

PUNTO

Electoral

NO. 2

REVISTA SEMESTRAL
ENERO - JUNIO 2026



INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL
DE BAJA CALIFORNIA SUR



ieebcs

CONTENIDO

04 Aplicaciones móviles como herramienta tecnológica para dar seguimiento y recepción de paquetes electorales en Quintana Roo

Isaías Contreras Benítez
Ederli Gregorio Salazar Loria
Fernando Hernández Durán
Emir Blas López

08 La ciencia en el ámbito electoral: Conteos rápidos

Mario Yee Castro

14 ALTERNANCIA POLÍTICA: Hitos democráticos en Baja California Sur

Jesús Alejandro Rosas Verdugo

18 El caso de Baja California Sur: Territorio, casillas electorales y participación ciudadana

Adrián Gregorio Díaz Ramos

22 La participación y la inclusión de las mujeres como pilares fundamentales de las sociedades democráticas

Irlendy Ingrid García Silva

28 Democracia en Baja California Sur, caminando hacia la diversidad

Ma. de Lourdes Catalina Campuzano Chacón

32 Derecho al cuidado, cuidar y al autocuidado

Ada Catalina Arias Geraldo

38 La voz joven como motor democrático: Resultados y reflexiones de la consulta a Personas Jóvenes en el Estado de Baja California Sur

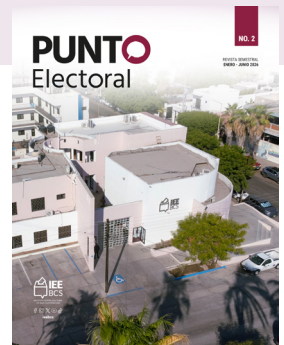
Héctor Gómez González

44 ¿Ustedes son los que hacen las credenciales? Un pequeño trueque entre la información colectiva y la desinformación popular

Guadalupe Dinora Hernández Martínez

PUNTO Electoral

EDICIÓN No. 02
ENERO - JUNIO 2026



DIRECTORIO

Consejera Presidenta Provisional

Lic. Malka Meza Arce

Consejeras y Consejeros Electorales

Mtra. María Leticia Ocampo Jiménez
Mtra. Perla Marisol Gutiérrez Canizales
Dr. Miguel Israel Santoyo Cantabrana
Lic. Rudy Castanier Cruz
Dr. Jesús Armando Silva Aguirre

Secretaría Ejecutiva

Mtra. Claudia Elena Estrella Arizpe

Comité y Diseño Editorial

Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Capacitación Electoral

Director Ejecutivo de Educación Cívica y Capacitación Electoral

Lic. Héctor Gómez González

Compilación

Lic. Mónica Isela Flores Castro

Diseño Editorial

LDG. Francisco Xavier MacIsh Cazares
LDG. Jorge García López

EDITORIAL

La consolidación de un proyecto editorial no ocurre de manera automática; es el resultado del trabajo constante, la reflexión institucional y el compromiso con la construcción de espacios que fortalezcan la vida democrática. En este segundo número de la Revista Punto Electoral, el Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur reafirma su convicción de que la difusión del conocimiento electoral y la discusión pública informada son elementos indispensables para robustecer la confianza ciudadana en las instituciones.

Esta edición se inserta en un contexto en el que la democracia enfrenta retos cada vez más complejos: la exigencia de mayor transparencia, el uso intensivo de herramientas tecnológicas en los procesos electorales, la necesidad de metodologías científicas para la toma de decisiones y, sobre todo, la participación activa de una ciudadanía cada vez más informada y crítica. En este sentido, los artículos que integran este número reflejan la diversidad de enfoques con los que se estudia y se fortalece la función electoral.

Desde el análisis del uso de aplicaciones móviles para el seguimiento de paquetes electorales, hasta la explicación de los conteos rápidos como herramienta estadística que aporta certeza en las jornadas electorales; pasando por la revisión de la alternancia política en la entidad y la evolución histórica de sus hitos democráticos, esta publicación ofrece una mirada integral a los procesos que dan forma a la vida política de Baja California Sur.

Asimismo, destaca la importancia de la participación ciudadana, particularmente de las juventudes, como motor de transformación democrática. La inclusión de nuevas voces, perspectivas y experiencias no solo enriquece el debate público, sino que fortalece la legitimidad de las decisiones colectivas. La democracia, en este sentido, no se entiende como un sistema estático, sino como un proceso en constante construcción.

El Instituto reconoce el esfuerzo de las personas autoras, así como del equipo técnico y editorial que hace posible esta publicación. Los textos aquí presentados consolidan a Punto Electoral como una plataforma de divulgación que integra desde el análisis institucional y la investigación, hasta propuestas de narrativa fresca y accesible, que buscan acercar a la ciudadanía herramientas para comprender mejor los procesos electorales y su impacto en la vida cotidiana.

Invitamos nuevamente a la sociedad sudcaliforniana a hacer suyo este espacio. Punto Electoral está concebida como una plataforma abierta al diálogo, a la reflexión crítica y a la participación informada. La democracia se fortalece cuando se comparte el conocimiento y se fomenta la discusión respetuosa de las ideas.

Con este segundo número, reafirmamos nuestro compromiso de continuar generando contenidos que contribuyan a la educación cívica, la transparencia institucional y el fortalecimiento de la cultura democrática en Baja California Sur.

La democracia no se agota en las urnas; se construye todos los días con información, participación y responsabilidad colectiva.

APLICACIONES MÓVILES COMO HERRAMIENTA TECNOLÓGICA PARA DAR SEGUIMIENTO Y RECEPCIÓN DE PAQUETES ELECTORALES EN QUINTANA ROO



Isaías Contreras Benítez
*Titular de la Unidad Técnica
de Informática y Estadística*

Ederli Gregorio Salazar Loria
Coordinador de Sistemas

Fernando Hernández Durán
Profesional de Servicios

Emir Blas López
Auxiliar General

Este artículo analiza el seguimiento y la recepción de paquetes electorales durante el **Proceso Electoral Extraordinario del Poder Judicial (PEEPJ) 2025** en Quintana Roo. Para tal efecto, el **Instituto Electoral de Quintana Roo (IEQROO)** implementó un conjunto de estrategias tecnológicas y operativas para garantizar la cadena de custodia de paquetes electorales y con ello la integridad del voto ciudadano en la elección de magistraturas y juzgados del pasado proceso electoral.

La relevancia del seguimiento y recepción de paquetes electorales

El traslado y la entrega de los paquetes electorales constituyen etapas críticas para la certeza de cualquier Proceso Electoral. En el contexto del **PEEPJ 2025**, esta labor adquirió una complejidad mayor debido a que no se levantaron actas de escrutinio y cómputo en las casillas. En consecuencia, el resguardo físico de cada paquete electoral se consolidó como el principal mecanismo para garantizar que la voluntad ciudadana se preservara íntegra hasta su arribo a los consejos competentes, donde se llevaría a cabo el Cómputo Oficial.

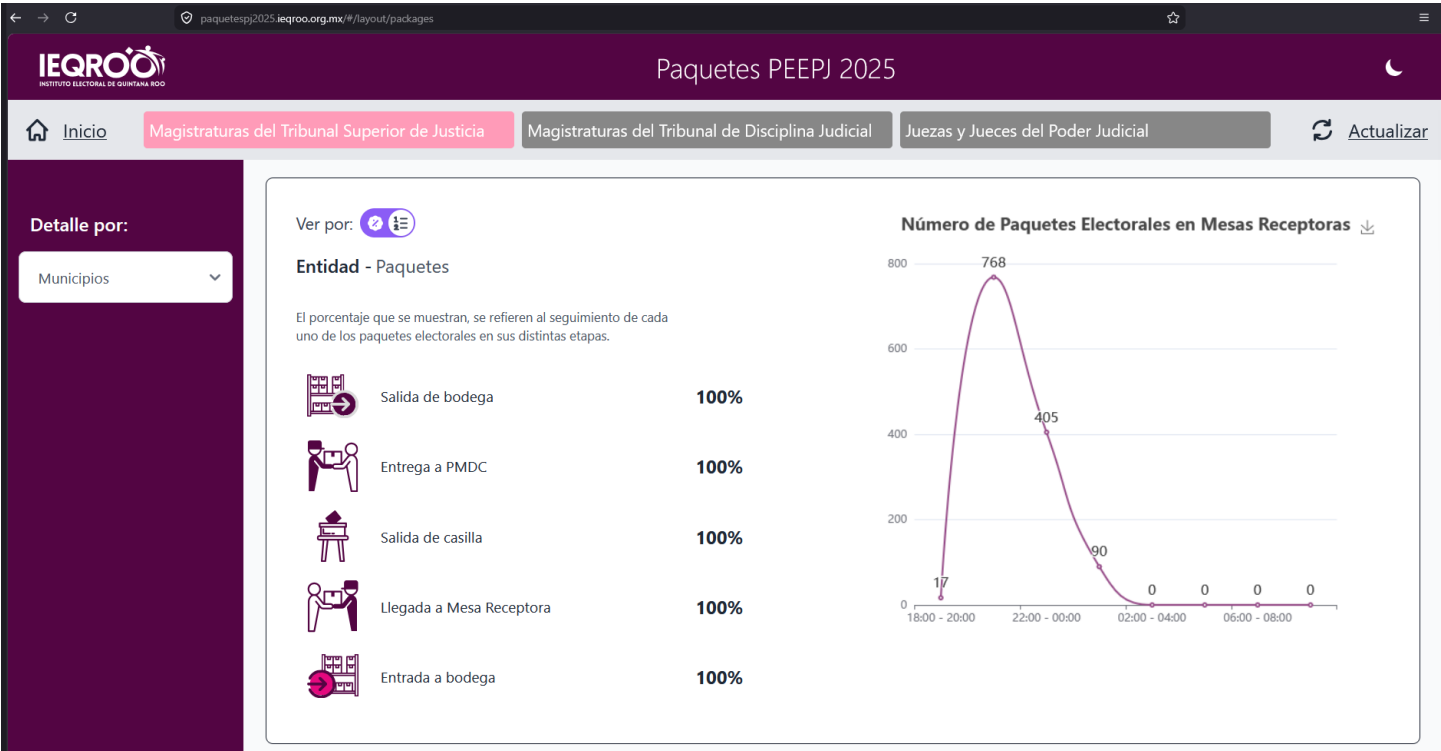
Ante este escenario, el Consejo General para la **Elección de Personas Juzgadoras (CGEPJ)** aprobó un modelo operativo específico el 13 de mayo de 2025. Este documento definió las reglas para recibir, registrar y custodiar la documentación oficial tras el cierre de las casillas. La transparencia en estos actos permitió que la ciudadanía y las candidaturas confiaran en el manejo de los sufragios.

Innovación tecnológica: El sistema de seguimiento

La **Unidad Técnica de Informática y Estadística (UTIE)** desarrolló aplicaciones para monitorear el trayecto de los paquetes electorales, desde su salida y retorno de los Consejos Municipales. Estas herramientas digitales facilitaron la visualización en tiempo real del estatus de la entrega por parte del personal electoral operativo y las consejerías.

El uso de sistemas informáticos permitió documentar incidentes y tiempos de traslado con precisión. Esta vigilancia digital complementó la custodia física realizada por las autoridades competentes. Gracias a estas medidas, el **IEQROO** pudo informar de manera oportuna y objetiva sobre el avance de la recepción a través del sitio de publicación <https://paquetespj2025.ieqroo.org.mx/>.

Ilustración 1. Sitio web de seguimiento a paquetes electorales PEEPJ2025. Fuente: IEQROO.



Procedimientos en los Consejos Municipales

Al llegar a las sedes municipales, cada paquete electoral pasó por un protocolo de recepción riguroso. El personal encargado verificó que los paquetes no presentaran muestras de alteración y que contaran con las cintas de seguridad correspondientes. Se utilizaron bitácoras físicas y digitales para registrar la hora exacta de entrada y el estado de la documentación.

Los once Consejos Municipales de la entidad, desde Othón P. Blanco hasta Lázaro Cárdenas, operaron bajo los mismos estándares de eficiencia. La recepción de los primeros paquetes inició poco después de las 18 horas, tras el cierre oficial de la votación.



Ilustración 2. Seguimiento de paquetes a través de código QR. Fuente: IEQROO.

Desafíos operativos y soluciones

La principal dificultad del PEEPJ 2025 fue la necesidad de realizar un recuento total de los votos en las sedes administrativas. Al no existir resultados preliminares desde las casillas, la presión sobre la logística de recepción aumentó significativamente. El IEQROO respondió habilitando espacios adecuados para el resguardo masivo de paquetes en bodegas electorales, lo cual se realizó con estrictas medidas de seguridad.

Las autoridades electorales designaron personal técnico y administrativo específico para el control de folios y el sellado de la documentación. Estas personas trabajaron en jornadas extensas para garantizar que cada paquete estuviera disponible para las sesiones de cómputo. La planeación estratégica permitió superar la ausencia de un Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP).

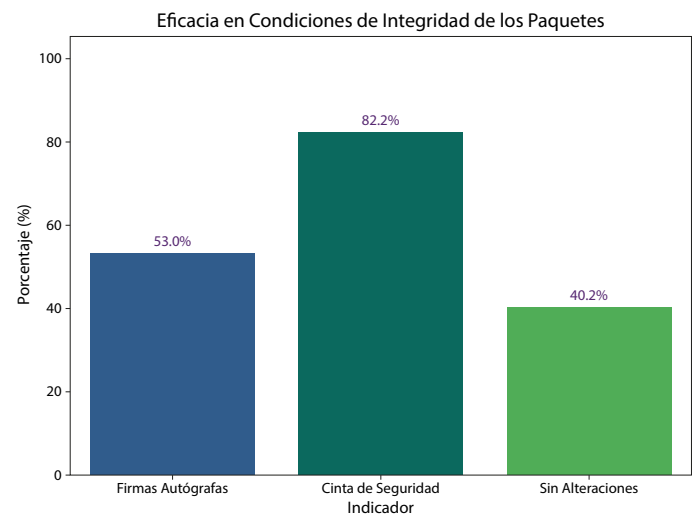
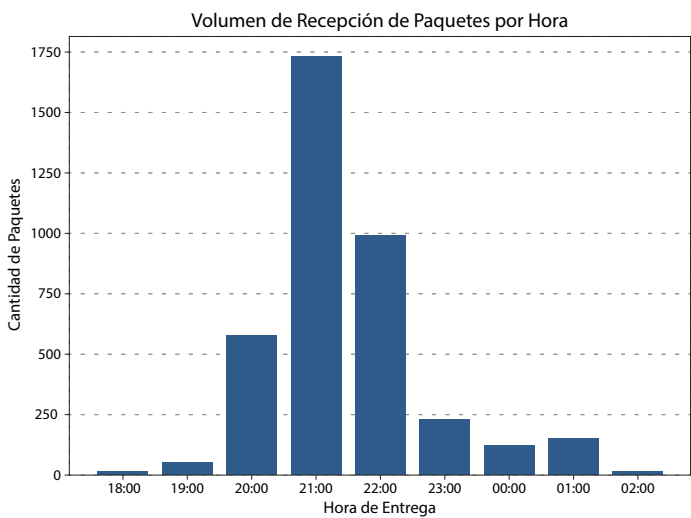


Ilustración 3. Volumen de recepción de paquetes y condiciones a su llegada. Fuente: IEQROO.

Se observa un flujo de recepción constante que inició a las 18 horas, alcanzando su punto máximo de eficiencia entre las 21 y las 22 horas, periodo en el cual se procesó el mayor volumen de paquetes (más de 1,700 entregas en una sola hora).

La capacidad de los Consejos Municipales permitió absorber el flujo masivo de paquetes en un periodo de 4 horas críticas, concluyendo la mayor parte de la recepción antes de la medianoche.

Los datos reflejan el estado reportado al momento del ingreso en los Consejos Municipales, permitiendo identificar áreas de éxito operativo y puntos de atención para el resguardo de la documentación.

Transparencia y rendición de cuentas

La apertura de los paquetes se realizó frente a representaciones acreditadas y observadores electorales. Esta apertura pública fue indispensable para validar los votos ante la falta de actas iniciales. Cada paso del proceso fue documentado en actas circunstanciadas que hoy forman parte del expediente electoral de la entidad.

El compromiso con el lenguaje incluyente y la paridad de género también se reflejó en la integración de los equipos de trabajo. La participación equitativa de mujeres y hombres en las tareas de recepción fortaleció la legitimidad del proceso. La transparencia no sólo fue técnica, sino también social, al abrir las sesiones de los consejos a la consulta ciudadana mediante plataformas digitales.

“la experiencia del PEEPJ 2025 reafirma que la confianza pública no es un elemento accesorio, sino el resultado de procesos transparentes, verificables y accesibles para toda la ciudadanía.”

Conclusión

El seguimiento y la recepción de paquetes electorales durante el **PEEPJ 2025** evidenciaron la solidez institucional del estado de Quintana Roo y la capacidad del **IEQROO** para enfrentar escenarios operativos complejos mediante la articulación de estrategias tecnológicas y protocolos rigurosos. **La integración de herramientas digitales con esquemas tradicionales de custodia permitió asegurar la integridad, trazabilidad y veracidad de cada voto emitido.**

Este ejercicio no sólo respondió a las exigencias particulares de un proceso inédito, sino que también estableció un referente en la gestión electoral, al demostrar que la combinación de innovación tecnológica, planeación operativa y apego a los principios democráticos puede garantizar resultados confiables en contextos desafiantes.

En este sentido, la experiencia del **PEEPJ 2025** reafirma que la confianza pública no es un elemento accesorio, sino el resultado de procesos transparentes, verificables y accesibles para toda la ciudadanía. Así, el fortalecimiento de la democracia en Quintana Roo se sustenta en la capacidad Institucional de evolucionar, sin perder de vista que cada etapa del proceso electoral debe orientarse a preservar la certeza y legitimidad de la voluntad ciudadana.

LA CIENCIA EN EL ÁMBITO ELECTORAL: CONTEOS RÁPIDOS

Mtro. Mario Yee Castro



Capítulo 1. Introducción.

En el sistema democrático mexicano, el diseño y cumplimiento del marco jurídico electoral es, sin duda, el pilar fundamental para garantizar los principios rectores de la materia: legalidad, certeza y transparencia.

Sin embargo, el presente artículo tiene como objetivo visibilizar y exponer, de manera breve, cómo la ciencia (particularmente la matemática y la estadística), ha contribuido significativamente al cumplimiento de dichos principios, tomando como caso específico los conteos rápidos.

Empezaremos por su definición, cómo se utilizan en el ámbito electoral los mecanismos que abonan a su correcta operación y el análisis de un caso de referencia a nivel local.



“Los conteos rápidos son procedimientos estadísticos para estimar las tendencias de los resultados finales de una elección a través de una muestra aleatoria”

¿Qué son los conteos rápidos?

Los conteos rápidos son procedimientos estadísticos para estimar las tendencias de los resultados finales de una elección a través de una muestra aleatoria, utilizan los datos plasmados en las actas de escrutinio y cómputo de las casillas. Dicha selección se define con anticipación y es aprobada por el **Consejo General del Instituto Nacional Electoral (INE)**.

Una vez definido el marco teórico para la ejecución de este ejercicio —mismo que de igual forma es aprobado por el **Consejo General del INE** o, en su caso, del respectivo órgano local—, se realizan simulacros de operación y de captura de la información, para finalmente ser implementado durante la jornada electoral respectiva.

Cabe señalar que, el Reglamento de Elecciones, específicamente en su Capítulo III establece que, para las elecciones de Presidencia de la República, Senadurías y Diputaciones Federales, así como para las Gubernaturas y Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México, los órganos electorales, en su respectivo ámbito de competencia, deberán llevar a cabo los conteos rápidos.

El Comité Técnico Asesor de Conteos Rápidos (COTECORA)

Un elemento fundamental para dotar de certeza a la información brindada por los conteos rápidos es, sin duda, la integración de un comité conformado por personas con reconocida experiencia en métodos estadísticos y diseño muestral. Esta solvencia técnica es lo que permite que los resultados preliminares gocen de la confianza necesaria difundida durante la noche de la jornada electoral.

De igual forma, y en aras de garantizar los principios de independencia e imparcialidad, el Reglamento establece que las personas integrantes del **COTECORA** no deben haber desempeñado cargos de elección popular durante los tres años anteriores a su designación. A su vez, se les exige no contar con militancia vigente ni haber formado parte de dirigencias nacionales, estatales o municipales de partido político alguno durante ese mismo periodo, asegurando así un análisis técnico libre de cualquier sesgo político.



Pasos que se realizan para llevar a cabo los conteos rápidos

Se comienza con la selección de la muestra de casillas electorales, un proceso que, por mandato reglamentario, debe ser estrictamente aleatorio y realizarse en un acto público bajo la supervisión del **COTECORA**.

Este sorteo asegura que cada casilla tenga una probabilidad matemática de ser integrada, garantizando la imparcialidad desde el origen. A su vez, debe considerar la posibilidad de abarcar la mayor dispersión geográfica electoral posible, y la muestra deberá diseñarse con una confianza de noventa y cinco por ciento, con una precisión tal, que genere certidumbre estadística en el cumplimiento de los objetivos requeridos por el tipo de elección.

Una vez definida la muestra, esta es entregada al órgano electoral correspondiente para iniciar la logística de acopio de datos, blindando así el procedimiento contra cualquier sesgo selectivo.

Como segundo paso, durante la jornada electoral, el flujo de información desde las casillas de la muestra hacia los centros de recepción es vital. Conforme a lo establecido en el Reglamento, una vez que el **COTECORA** recibe estos datos, asume la responsabilidad de procesarlos mediante los modelos estadísticos previamente aprobados. Esta labor no es un simple cálculo, sino una evaluación científica de la representatividad y estabilidad de la muestra, lo que permite estimar con precisión los intervalos de votación y el porcentaje de participación ciudadana.

Por último, el **COTECORA** elabora el informe con los intervalos de votación de cada fuerza política, para que

posteriormente se presente en el pleno del **Consejo General del INE** o del órgano local respectivo, para su difusión a la ciudadanía.

Caso de referencia: Proceso Local Electoral 2020-2021 en Baja California Sur

En Baja California Sur se han implementado los conteos rápidos solamente en una ocasión, siendo en la elección de Gobernatura del **Proceso Local Electoral 2020-2021**, actividad que fue atraída por el Instituto Nacional Electoral.

Acorde al informe final del **COTECORA**, se desprende lo siguiente:

- ▶ El Comité determinó un total de 190 casillas electorales para la muestra, es decir, un 18.44% de las 1,030 que se instalaron en dicho proceso electoral.
- ▶ De las 190 casillas, solamente fue posible recopilar información de 137, lo que corresponde a un 72% del tamaño total de la muestra.
- ▶ Las 137 casillas utilizadas para el análisis por parte del **COTECORA**, representan el 13% de las 1,030 casillas instaladas.
- ▶ Al contar con información de la totalidad de los 16 estratos considerados para el diseño muestral, y con un nivel de confianza del 95%, el **COTECORA** estuvo en condiciones de realizar las estimaciones correspondientes, arrojando los siguientes estimados, mismos que se pueden comparar con lo publicado en el **Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP)** y con los cómputos oficiales:

Tabla 1. Comparativo de porcentajes de votación de Conteo rápido, PREP y cómputo oficial de la elección de Gubernatura del Proceso Local Electoral 2020-2021.

Partido / Coalición / Candidatura Común / Independiente	Conteo rápido (porcentaje de votación)		PREP	Cómputo oficial
	Límite inferior	Límite superior	Porcentaje publicado	Porcentaje de Votación Válida Emitida
Candidatura Común (PAN-PRI-PRD- PRS-Humanista)	37.2%	39.9%	40.00%	40.37%
Coalición "Juntos Haremos Historia" (Morena-PT)	44.0%	46.8%	46.65%	46.51%
Partido Verde Ecologista de México	2.8%	3.4%	3.08%	3.10%
Movimiento Ciudadano	2.0%	2.7%	2.17%	2.15%
Partido BCS Coherente	0.7%	0.9%	0.87%	0.81%
Partido Nueva Alianza Baja California Sur	1.4%	2.3%	1.62%	1.63%
Partido Encuentro Solidario	1.0%	1.3%	1.21%	1.20%
Partido Redes Sociales Progresistas	0.6%	1.0%	0.86%	0.83%
Partido Fuerza por México	2.1%	2.6%	2.48%	2.46%
Candidatura independiente	0.9%	1.2%	1.01%	NA

Analizando la tabla, se pueden advertir algunos apuntes muy interesantes:

1. Con tan solo 137 casillas, es decir, el 13% del total de las 1,030 casillas instaladas, el **COTECORA** estuvo en condiciones de
2. Analizando la tabla comparativa, se advierte el alto nivel de exactitud arrojado por el conteo rápido, ya que, en ocho de

realizar sus estimaciones, al contar con información de los 16 estratos establecidos.

las diez candidaturas registradas, el porcentaje de votación válida emitida del cómputo oficial estuvo dentro de los rangos estimados por el **COTECORA**. Mientras que las otras dos candidaturas entraron en el 5% de probabilidad de que algún dato caiga fuera de los rangos calculados.

3. Los resultados presentados por los conteos rápidos fueron coincidentes con las tendencias de votación publicadas en el **PREP**, lo que brindó una confianza al trabajo realizado por el Instituto durante la conclusión de la jornada electoral.

“en el PLE 2026-2027, se renovará la Gubernatura del estado. Para dicha elección, por mandato normativo, se realizarán conteos rápidos”

Conclusiones

En un complejo entorno a nivel local y nacional, en donde se han promovido escenarios de desconfianza en las instituciones electorales, la implementación de técnicas científicas, que por su misma naturaleza son “frías” e inalterables, sin duda puede representar un elemento de defensa y abonar a los principios rectores en materia electoral.

Tal como se expuso en el presente artículo, los conteos rápidos son una muestra de lo anterior. Garantizan poder brindarle a la ciudadanía, el mismo día de la jornada electoral, la estimación de porcentajes de votación que, si resultan coincidentes a las tendencias publicadas en el **PREP**, pueden contribuir de manera significativa a contar con un cierre de jornada electoral tranquila y segura.

Por último, recordemos que en el **Proceso Local Electoral 2026-2027**, se renovará la Gubernatura del estado. Para dicha elección, por mandato normativo, se realizarán conteos rápidos.



Bibliografía

1. Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP). Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur. (2021). Programa de Resultados Electorales Preliminares 2021 (PREP). <https://prep2021.ieebcs.org.mx/#/>
2. Cómputos Oficiales de la Elección 2021. Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur. (2021). Resultados Oficiales 2020/2021: Cómputos distritales y municipales. <https://computos2021.ieebcs.org.mx/>
3. Portal de Conteos Rápidos del INE. Instituto Nacional Electoral. (2021). Conteos Rápidos: Procesos Electorales Federal y Locales 2021. <https://www.ine.mx/voto-y-elecciones/conteos-rapidos-ine/>
4. Informe de Resultados del COTECORA para Baja California Sur. Instituto Nacional Electoral. (2021, junio). Informe de resultados del Comité Técnico Asesor de los Conteos Rápidos: Baja California Sur. https://www.ine.mx/wp-content/uploads/2021/06/Informe_conteo_rapido_baja_california_sur_2021.pdf
5. Reglamento de Elecciones del INE. Instituto Nacional Electoral. (2016, 7 de septiembre). Reglamento de Elecciones (Texto vigente con modificaciones). Diario Oficial de la Federación. <https://ine.mx/reglamento-de-elecciones/>



INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA SUR
Constitución #415 esquina con Guillermo Prieto,
Colonia Centro, C.P. 23000. La Paz, Baja California Sur.

www.ieebcs.org.mx



el **Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur (IEEBCS)** a través de la **Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Capacitación Electoral (DEECCE)**, realiza diversas actividades encaminadas al fomento de la cultura cívica y democrática?

ACTIVIDAD	PÚBLICO	OBJETIVO
Teatro Guiñol	Niñez (preescolar y primaria)	Crear espacios de convivencia para fortalecer habilidades y aptitudes en la niñez sudcaliforniana fomentando el aprendizaje significativo, la creatividad, la empatía, la expresión emocional y la difusión de valores, a través de la representación de obras de teatro sencillas y entretenidas.
Elecciones Escolares	Niñez y Juventud (primaria y secundaria)	Socializar los procedimientos democráticos mediante ejercicios de votación electrónica para la renovación de sociedades de alumnos, elección de representantes (reina y rey) y consultas escolares.
Taller Aprender valores	Niñez y Juventud (primaria y secundaria)	Sensibilizar a la niñez y juventud sudcaliforniana, a través del fortalecimiento de la educación cívica, mediante metodologías activas (juegos, cuentos, etc.) para fomentar el desarrollo personal y la sana convivencia.
Pláticas Cívico-democráticas	Juventud (secundaria y preparatoria)	Fortalecer la cultura cívica y democrática a través de pláticas que fomenten los valores democráticos y la promoción de la participación activa de la juventud sudcaliforniana en la vida pública.
Giras universitarias / Diálogos juveniles	Juventud (nivel superior)	Brindar espacios de expresión, intercambio y participación activa para que la juventud sudcaliforniana desarrollen habilidades sociales mediante el diálogo, el respeto mutuo y el intercambio de experiencias.
Pláticas Ciudadanas	Ciudadanía en General	Ofrecer espacios de expresión a la ciudadanía para su integración en la gestión pública y la democracia participativa, promoviendo la importancia de la participación ciudadana más allá del voto.

Si eres ciudadana o ciudadano; docente, personal administrativo, directivo o estudiante de instituciones educativas públicas o privadas y te interesa conocer de estas actividades, comunícate con nosotros al **612 125 1928** o bien al correo electrónico **capacitacion@ieebcs.org.mx**

¡Acércate y conócenos!
Estas actividades no tienen ningún costo.

Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Capacitación Electoral del IEEBCS.

Domicilio: Calle Morelos 1230, Col. Colina de la Cruz, C.P. 23020, La Paz, Baja California Sur, México.

Teléfono: **612 125 1928**

Email: **capacitacion@ieebcs.org.mx**

ALTERNANCIA POLÍTICA:

HITOS DEMOCRÁTICOS EN BAJA CALIFORNIA SUR.

Lic. Jesús Alejandro Rosas Verdugo



Baja California Sur ha recorrido un camino particular hacia la consolidación de su democracia. Desde la creación del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur el 8 de octubre de 1974, hasta la modernización de nuestras instituciones actuales, la historia democrática del estado es un reflejo del compromiso de la ciudadanía con la pluralidad y el constante cambio que implican las nuevas generaciones en la participación política.

Para comprender el presente de nuestra democracia, realizaremos un recorrido por los principales hitos que han marcado la vida democrática de la entidad y han permitido que la participación de la ciudadanía sudcaliforniana sea el eje rector de la vida pública en el Estado.

El primer gran acontecimiento en la vida democrática de Baja California Sur ocurrió el 8 de octubre de 1974 con el Decreto Presidencial mediante el cual se creaba el Estado de Baja California Sur. El Congreso de la Unión designó a Félix Agramont Cota como Gobernador Provisional, quien, hasta ese momento, ocupaba el cargo de Gobernador del Territorio de Baja California Sur, previamente designado por el Presidente Luis Echeverría en diciembre de 1970.

En enero de 1975, Félix Agramont Cota convocó a elecciones para la Gubernatura del Estado, por lo que, en marzo de ese mismo año, Ángel César Mendoza Arámburo del PRI, resultó electo como primer Gobernador Constitucional de Baja California Sur.

Tras la creación del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur, la entidad se insertó en la dinámica de las Reformas Político-Electorales de 1977, 1986 y 1990, con las que se crearon las primeras leyes electorales como la Ley Federal de Organizaciones Políticas y Procesos Electorales, lo que permitió mayor participación de partidos políticos en las contiendas electorales, así como la integración de las minorías en el Congreso Local mediante la representación proporcional. No obstante, el sistema aún operaba bajo una lógica de partido hegemónico, donde las instituciones estaban estrechamente vinculadas al Poder Ejecutivo.

El segundo hito en la vida democrática del Estado ocurrió en las elecciones locales de 1993. En dicho proceso, el PAN obtuvo la victoria en los municipios de Comondú, La Paz y el recién creado Loreto, donde la diferencia porcentual respecto del PRI fue de 0.20%, es decir, 7 votos; por su parte, el PRI conservó Mulegé y Los Cabos, así como la Gubernatura. Este escenario de alternancia en los municipios, así como las reformas político-electorales y la creación del IFE en 1990, sentaron las bases para consolidar, posteriormente, la transición democrática en Baja California Sur.



En las elecciones de 1996, la oposición logró un avance histórico en el Congreso del Estado, al sumar nueve curules (seis del PAN, dos del PT y una del PRD), frente a las 11 obtenidas por el PRI. Esta nueva composición legislativa fue un paso decisivo hacia la pluralidad, permitiendo una representación más equilibrada de las diversas fuerzas políticas del estado.

El tercer gran hito en la democracia sudcaliforniana fue el proceso electoral de 1999. Este ocurrió en un contexto nacional donde entidades como Baja California, Chihuahua y Guanajuato ya habían experimentado la alternancia en sus poderes ejecutivos. En este escenario, Leonel Cota Montaña, postulado por la coalición PRD-PT, resultó ganador, consolidando así la transición democrática en el Baja California Sur.

Aquel año, la geografía política se redistribuyó: la coalición PRD-PT triunfó en los municipios de La Paz, Los Cabos y Comondú; el PRI se hizo con Loreto y el PAN con el municipio de Mulegé. En el ámbito legislativo, el Congreso se integró por 12 curules de la coalición ganadora, frente a 4 del PRI y 4 del PAN, convirtiendo a Baja California Sur en la cuarta entidad del país en ser gobernada por el PRD.

En la elección local de 2011, el Poder Ejecutivo en Baja California Sur vivió una nueva transición política con el triunfo de la coalición “La Alianza es Contigo” (PAN-PRS). Asimismo, la entidad experimentó una mayor pluralidad en la integración de los ayuntamientos, toda vez que la coalición PRI-PVEM obtuvo la victoria en los municipios de La Paz y Loreto.

Para 2018, en un contexto social marcado por la demanda de cambio y la búsqueda por reducir las brechas

sociales, el partido Morena no solo alcanzó la Presidencia de la República. En el panorama local, Morena en coalición con el Partido Encuentro Solidario, ganó los municipios de Comondú, La Paz y Los Cabos, además de asegurar 15 de las 21 curules en el Congreso del Estado.

Este escenario sentó las bases para que, en las elecciones de 2021, Víctor Manuel Castro Cosío (Coalición “Juntos Haremos Historia en BCS”) obtuviera la Gubernatura y ratificar su presencia al ganar nuevamente en Comondú, La Paz y Los Cabos.

Aunque Baja California Sur, junto a Quintana Roo, son las entidades más jóvenes de la República, desde la primera elección como Estado Libre y Soberano en 1975 y hasta el proceso de 2018, se ha vivido alternancia política en cuatro ocasiones, tal como se detalla en la siguiente tabla:

Tabla 1. Alternancia política en Baja California Sur, de 1975 a 2021.

Año de elección	Partido Postulante	Candidato electo
1975	PRI	Ángel César Mendoza Arámburo
1999	PRD - PT	Leonel Cota Montaño
2011	PAN - PRS	Marcos Alberto Covarrubias Villaseñor
2021	Morena - PT	Víctor Manuel Castro Cosío

Actualmente, derivado de las últimas tres elecciones locales, Morena y sus aliados se han consolidado como la principal fuerza política del estado al gobernar 4 de los 5 municipios y ocupar 19 de las 21 curules en el Congreso local.

Jesús Alejandro Rosas Verdugo
Encargado de Despacho de la Asistencia Técnica
de Prerrogativas y Partidos Políticos

Bibliografía

1. Reyes Santos, M. S. (1994, segundo semestre). "Gestión pública y legitimidad política en Baja California Sur". Revista Gestión y Política Pública, Volumen III, Número 2, 387-402. Disponible en: https://repositorio-digital.cide.edu/bitstream/handle/11651/2932/RSM_Vol.III_No.II_2sem.pdf?sequence=1&isAllowed=y

2. Reyes Silva, L. (1989). Historia del Estado de Baja California Sur. La Paz, B.C.S. Dirección de Cultura, Secretaría del Bienestar Social, Gobierno de Baja California Sur. Disponible en: <https://biblioteca.setuesbcs.gob.mx/administrador/biblioteca/publicaciones/pdf/HistoriadelEstadodeBajaCaliforniaSur.pdf>

3. Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur, Memorias de Procesos Electorales (1998-1999, 2020-2021). Consultable en: <https://www.ieebcs.org.mx/Memorias>

4. Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur, Memoria Proceso Electoral 2023-2024 (2024). Consultable en: <https://memoria.ieebcs.org.mx/index.html>

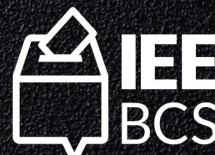
¿Cómo tramitar tu **INE** desde el extranjero?

Puedes tramitarla **SIN COSTO** en la embajada o consulado más cercano a tu domicilio.

- ✓ Prepara tus documentos
- ✓ Ubica tu consulado
- ✓ Haz una cita
- ✓ Consulta el estatus y confirma su recepción

MÁS INFORMACIÓN EN

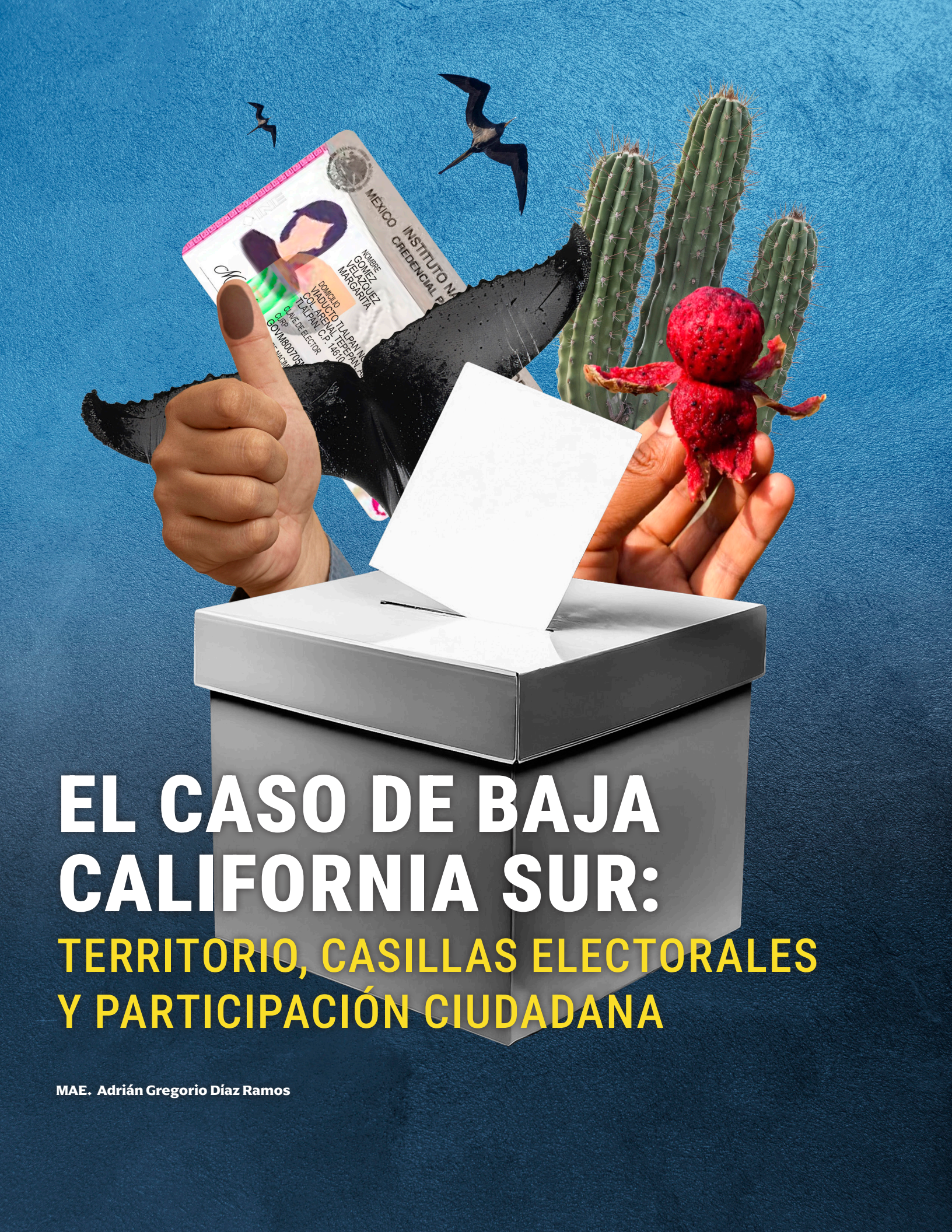
votoextranjero.mx



INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL
DE BAJA CALIFORNIA SUR



ieebcs



EL CASO DE BAJA CALIFORNIA SUR:

TERRITORIO, CASILLAS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

MAE. Adrián Gregorio Díaz Ramos



1. Introducción

La participación ciudadana constituye uno de los pilares fundamentales de toda democracia representativa, en tanto permite a la ciudadanía incidir en la conformación de los órganos del Estado mediante el ejercicio del voto. Sin embargo, el reconocimiento formal de este derecho en los textos constitucionales no garantiza por sí mismo su ejercicio efectivo. Para que la participación sea real y equitativa, es necesario que existan condiciones materiales adecuadas que permitan a todas las personas ejercer su derecho en igualdad de circunstancias. En este sentido, factores como la organización territorial, la infraestructura electoral y las características geográficas adquieren un papel determinante en el acceso al voto (INE, 2024).

2. Marco normativo y conceptual

En México, el sistema electoral ha sido diseñado históricamente bajo criterios predominantemente poblacionales para la instalación de casillas. De acuerdo con la **Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (LEGIPE)**, cada casilla debe atender un número determinado de electores con el fin de optimizar recursos y asegurar la eficiencia operativa de las elecciones (Cámara de Diputados, 2024). Este enfoque resulta funcional en contextos urbanos o con alta densidad

poblacional; sin embargo, presenta limitaciones cuando se aplica de manera uniforme en territorios con características geográficas complejas, donde la dispersión territorial dificulta el acceso efectivo al voto (INE, 2024).

3. Participación ciudadana en el contexto nacional

El **Proceso Electoral Concurrente 2023-2024** permite observar esta problemática con mayor claridad. A nivel nacional, la participación ciudadana alcanzó aproximadamente un 59.8%, lo que refleja un nivel significativo de involucramiento cívico. No obstante, este promedio oculta importantes diferencias entre entidades federativas, las cuales no solo responden a factores políticos o culturales, sino también a condiciones materiales relacionadas con el acceso físico al voto (INE, 2024). En este contexto, analizar la participación electoral implica identificar desigualdades estructurales que afectan la posibilidad de ejercer este derecho en distintas regiones del país.

4. El caso de Baja California Sur

El caso de Baja California Sur resulta particularmente relevante debido a sus características territoriales. Se trata de una entidad con baja densidad poblacional, amplia extensión geográfica y una marcada dispersión de sus asentamientos humanos. Estas condiciones generan retos específicos para la organización electoral, especialmente en la ubicación de casillas. En municipios como Mulegé o Comondú, las distancias entre las comunidades y las casillas pueden ser considerablemente mayores que en zonas urbanas, lo que implica mayores costos, tiempos prolongados de traslado y, en algunos casos, obstáculos físicos para acudir a votar (INE, 2021; INEGI, 2021).

Esta situación contrasta con la de entidades más compactas o urbanizadas, donde la cercanía de las casillas facilita la participación. La comparación evidencia que, aunque el principio de igualdad del voto se mantiene formalmente, las condiciones para ejercerlo no son homogéneas en todo el país. Así, el modelo electoral puede generar efectos diferenciados dependiendo del territorio, reproduciendo desigualdades que no siempre son visibles en los indicadores generales de participación (Ziccardi, 2004).

Desde una perspectiva teórica, el derecho al voto debe entenderse no solo como una facultad jurídica, sino como una garantía que requiere condiciones reales para su ejercicio. El principio de igualdad en el sufragio implica que todas las personas deben contar con condiciones equivalentes para

votar. Sin embargo, la igualdad material reconoce que tratar de manera idéntica a contextos desiguales puede producir resultados injustos (Rodríguez Casallas, et. al. 2024). En el ámbito electoral, esto se refleja en la necesidad de considerar variables territoriales como la distancia, la infraestructura y la dispersión poblacional.

“La distancia entre el domicilio de los votantes y la casilla electoral constituye un factor clave en la participación ciudadana.”

El marco normativo mexicano establece claramente el carácter universal, libre y directo del voto. No obstante, la implementación operativa del sistema electoral privilegia la eficiencia administrativa sobre la equidad territorial. Aunque este enfoque permite organizar elecciones en un país con millones de electores, no toma en cuenta las diferencias geográficas que influyen en el acceso al voto. En regiones con baja densidad poblacional, como Baja California Sur, este modelo puede generar barreras materiales que afectan el ejercicio del sufragio (Cámara de Diputados, 2024; INE, 2024).

En el caso específico de Baja California Sur, el análisis de la distribución de casillas revela una marcada desigualdad territorial. Mientras que en Los Cabos existe una alta proximidad entre casillas y votantes, en municipios como Mulegé la superficie que corresponde a cada casilla es considerablemente mayor, lo que refleja una dispersión extrema. Esto implica que, aunque el número de electores por casilla sea similar, las condiciones para acceder a ellas son profundamente desiguales (INE, 2021).

La distancia entre el domicilio de los votantes y la casilla electoral constituye un factor clave en la participación ciudadana. En zonas urbanas, el acceso suele ser sencillo; en cambio, en áreas rurales o de difícil acceso, el traslado puede implicar largos recorridos, costos adicionales, falta de transporte y condiciones adversas del terreno. Estas circunstancias configuran una barrera territorial que, aunque no está prevista explícitamente en la normativa, incide directamente en la posibilidad real de participar en las elecciones (INE, 2024).

Aunque Baja California Sur presenta niveles de participación cercanos al promedio nacional, este dato debe interpretarse con cautela, ya que puede ocultar desigualdades internas entre zonas urbanas y rurales. La evidencia sugiere que la dispersión territorial puede desincentivar la participación en comunidades alejadas, lo que indica que el territorio no solo afecta la logística electoral, sino también el comportamiento político de la ciudadanía (INE, 2024).

El análisis comparativo con otras entidades federativas refuerza esta idea. Estados con territorios compactos, como Tlaxcala, presentan niveles más altos de participación debido a la cercanía de las casillas y la facilidad de acceso. Por otro lado, entidades urbanas como Baja California o Nuevo León, a pesar de contar con buena infraestructura, pueden registrar niveles bajos de participación por factores sociales o culturales. Esto demuestra que la participación es un fenómeno multifactorial, en el que intervienen variables territoriales, sociales, económicas e institucionales (INE, 2024).

En este contexto, Baja California Sur se ubica en una posición intermedia: mantiene niveles de participación relativamente estables, pero enfrenta condiciones territoriales que dificultan el acceso al voto. Esto sugiere que la ciudadanía participa a pesar de las limitaciones del sistema, lo que pone en evidencia la necesidad de revisar el modelo electoral para garantizar condiciones más equitativas (INE, 2024).



El modelo actual de distribución de casillas, basado principalmente en criterios poblacionales, puede generar lo que se ha denominado una “eficiencia desigual”. Es decir, un sistema que optimiza recursos desde una perspectiva administrativa, pero que produce resultados inequitativos en términos de acceso. Esta situación afecta especialmente a grupos vulnerables, como personas adultas mayores, mujeres en zonas rurales, personas con discapacidad y comunidades alejadas, quienes enfrentan mayores dificultades para ejercer su derecho al voto (Ziccardi, 2004).

Desde una perspectiva de derechos humanos, estas barreras territoriales pueden interpretarse como una forma indirecta de exclusión. El derecho al voto implica no solo la posibilidad jurídica de sufragar, sino también la existencia de condiciones razonables que permitan hacerlo sin obstáculos desproporcionados. En este sentido, la accesibilidad territorial se convierte en un elemento clave para garantizar la efectividad del sistema democrático (Rodríguez Casallas, et. al. 2024).

El análisis también destaca la necesidad de avanzar hacia un modelo electoral más flexible que incorpore variables territoriales en la planificación. Entre las posibles medidas se encuentran la inclusión de criterios de distancia y tiempo de traslado en la ubicación de casillas, la priorización de zonas rurales y el diseño de mecanismos alternativos para comunidades dispersas. Estas acciones permitirían mejorar la

equidad en el acceso al voto y fortalecer la legitimidad del sistema democrático (INE, 2024).

En términos generales, el estudio evidencia una tensión entre la igualdad formal y la igualdad material en el sistema electoral mexicano. Aunque todas las personas tienen el mismo derecho a votar, no todas cuentan con las mismas condiciones para hacerlo. Esta desigualdad, que no siempre es visible en los indicadores agregados, plantea la necesidad de replantear el diseño institucional desde una perspectiva de justicia electoral territorial (Ziccardi, 2004).

Asimismo, el análisis subraya que la participación ciudadana es un fenómeno complejo que no depende exclusivamente del territorio. Factores como la cultura política, la confianza institucional y la cohesión social también influyen en el comportamiento electoral. Sin embargo, el territorio se configura como un factor estructural que condiciona el acceso al voto y que debe ser incorporado de manera más explícita en el diseño electoral.

5. Conclusiones

En conclusión, garantizar la igualdad democrática en un país diverso como México requiere ir más allá de la uniformidad normativa. La equidad en el acceso al voto no se logra aplicando reglas idénticas a contextos desiguales, sino adaptando las políticas públicas a las características específicas de cada región. El caso de Baja California Sur pone de manifiesto la necesidad de incorporar la dimensión territorial en la planificación electoral, con el fin de asegurar que todas las personas tengan las mismas oportunidades reales de participar en los procesos democráticos.

En última instancia, avanzar hacia un enfoque de justicia electoral territorial no solo representa una mejora técnica, sino una condición indispensable para fortalecer la legitimidad democrática. Reconocer las diferencias geográficas y diseñar mecanismos que compensen las desigualdades estructurales permitirá construir un sistema electoral más incluyente, en el que el derecho al voto pueda ejercerse plenamente sin importar el lugar donde se habite.

Bibliografía

- Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión. (2024). Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales. Diario Oficial de la Federación. Obtenido de <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGIPE.pdf>
- Instituto Nacional de Estadística y Geografía. (2021). Censo de Población y Vivienda 2020. Obtenido de INEGI: <https://www.inegi.org.mx>
- Instituto Nacional Electoral. (2021). Resultados del estudio muestral de participación ciudadana. INE.
- Instituto Nacional Electoral. (2024). Estudio muestral de la participación ciudadana. INE.
- Rodríguez Casallas, D. F., Páez Moreno, Á. E., Acosta, D. R., & Rodríguez Torres, E. (2024). Participación Ciudadana, gobernanza democrática y derecho al desarrollo: una revisión sistemática. Telos: Revista de Estudios Interdisciplinarios en Ciencias Sociales, 26(1), 198-214. doi: <https://doi.org/10.36390/telos261.13>
- Ziccardi, A. (2004). Participación Ciudadana y Políticas Sociales del Ambito Local. CDMX: Universidad Nacional Autónoma de México.



LA PARTICIPACIÓN Y LA INCLUSIÓN DE LAS MUJERES COMO PILARES FUNDAMENTALES DE LAS SOCIEDADES DEMOCRÁTICAS

Mtra. Irlendy Ingrid García Silva



La participación de las mujeres en los distintos ámbitos de la vida pública resulta fundamental para el fortalecimiento de las democracias actuales. Durante siglos la participación política estuvo reservada principalmente para los hombres, mientras que las mujeres fueron excluidas de los espacios públicos y de la toma de decisiones. Además, se limitó su acceso a la educación, al voto y a cargos públicos, y como consecuencia eran relegadas al ámbito doméstico.

Con el tiempo, distintos movimientos sociales y feministas impulsaron reformas que permitieron reconocer a las mujeres como sujetas de derechos políticos plenos y ampliar su participación en la vida democrática.

La participación de las mujeres en la toma de decisiones constituye un elemento fundamental para la democracia representativa. En México, de acuerdo con datos del Instituto Nacional de Estadística y Geografía presentados el 5 de marzo de 2026, las mujeres representan el 53.1 % y los hombres el 46.9 %¹. Sin embargo, esa proporción no se refleja de manera igualitaria en la participación política ni en la integración de diversas instituciones públicas del país.

Asimismo, a partir de la reforma constitucional en materia de paridad publicada el 6 de junio de 2019, se estableció

la obligación del Congreso de la Unión y los congresos de las entidades federativas para armonizar la regulación en materia de paridad de género, de conformidad con el artículo 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos².

Los derechos de primera generación, relacionados con los derechos civiles y políticos, radican en el papel que asume la persona como un sujeto activo frente a las actuaciones del Estado, así como en la facultad reconocida para intervenir en la vida pública, ejercer sus derechos y exigir su cumplimiento, es decir, defienden a las personas ciudadanas frente al poder del Estado y estos se encuentran establecidos en la Declaración Universal de los Derechos Humanos de 1948³.

La presencia de las mujeres en los espacios políticos no solo responde a una cuestión de igualdad, sino también a la necesidad de construir políticas públicas más representativas.

El concepto de autonomía, vinculado al poder y a la capacidad de decisión, fue abordado por primera vez por Marcela Lagarde⁴. De acuerdo con el Instituto Nacional de las Mujeres, el término autonomía designa la capacidad de los individuos, así como la de los pueblos, de gobernarse o determinarse a sí mismos; en ella se incluye la no dependencia y la libertad para generar normas o criterios internos de decisión y actuación⁵.

1 Comunicado de Prensa 15/26, Estadísticas a propósito del Día Internacional de la Mujer. Disponible en: https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/aproposito/2026/EA-P_8M_26.pdf

2 Diario Oficial de la Federación, 06 de junio de 2019. Disponible en: https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5562178&fecha=06/06/2019#gsc.tab=0

3 Disponible en: <https://www.un.org/es/about-us/universal-declaration-of-human-rights>

4 Lagarde, M., Claves feministas para el poderío y la autonomía de las mujeres, Memoria, Puntos de encuentro, Managua, 2013. Disponible en: https://www.caladona.org/grups/uploads/2013/04/claves-feministas-para-el-poderio-y-autonomia_mlagarde.pdf

5 De acuerdo con el Instituto Nacional de las Mujeres, el término autonomía designa la capacidad de los individuos, así como la de los pueblos, de gobernarse o determinarse a sí mismos; en ella se incluye la no dependencia y la libertad para generar normas o criterios internos de decisión y actuación.



Francesa. Mujeres como Olympe de Gouges defendieron la idea de que hombres y mujeres debían participar en igualdad de condiciones en la construcción de las leyes y en la vida pública, sin embargo, estos primeros esfuerzos no lograron cambios inmediatos.

El reconocimiento de los derechos políticos de las mujeres en México fue un proceso gradual. La Constitución de 1917 reconoció la ciudadanía femenina, aunque sin derecho al voto, y es en 1953 cuando se reformó el artículo 34 constitucional para reconocer plenamente el derecho de las mujeres a votar y ser votadas, comenzando un avance paulatino hacia una mayor participación política de las mujeres.

La lucha de las mujeres por el reconocimiento de sus derechos humanos y políticos se fortaleció de manera gradual. Este proceso tomó forma a través del sufragismo, un movimiento internacional integrado por mujeres de distintos países y clases sociales el cual alcanzó gran relevancia entre finales del siglo XIX y la primera mitad del siglo XX. Dicho movimiento surgió como respuesta frente al predominio masculino en los espacios públicos y tuvo como finalidad exigir el reconocimiento pleno de las mujeres como ciudadanas.

El sufragismo fue un movimiento social que buscó el derecho de las mujeres a votar y ser electas, además del derecho a la educación y al trabajo remunerado, como lo llegó a mencionar Norberto Bobbio “el derecho a tener derechos”⁶.

Recordemos que en México las mujeres obtuvieron el derecho al voto en elecciones federales en 1953, es así que documentos clave como la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW)⁷, adoptada por la Organización de las Naciones Unidas (ONU), han sido vitales para obligar a los Estados a proteger los derechos políticos femeninos.

Democracia, igualdad y derechos humanos de las mujeres

La democracia es una forma de gobierno basada en la participación ciudadana, la igualdad y el respeto a los derechos humanos. En este sentido, no puede hablarse de una democracia plena cuando persisten sectores históricamente discriminados o excluidos de los espacios de representación y toma de decisiones.

La autonomía de las mujeres también guarda una estrecha relación con el empoderamiento, ya que ambos conceptos comprenden elementos vinculados con su desarrollo, bienestar y capacidad de decisión.

En este sentido, la autonomía femenina se relaciona con la capacidad de actuar y tomar decisiones de manera independiente, sin depender de la autorización de terceros, tanto en la esfera pública como en la privada. En otras palabras, la consolidación de esta autonomía resulta indispensable para el ejercicio pleno de los derechos humanos de las mujeres.

Origen de la lucha por los derechos políticos de las mujeres

Los primeros movimientos organizados a favor de los derechos políticos de las mujeres surgieron durante la Revolución

⁶ Medina Espino, A., La participación política de las mujeres. De las cuotas de género a la paridad. CEAMEG, México, 2010, en: CNDH, UNAM-CUAED, “Módulo 4. Autonomía en la toma de decisiones y los derechos político electorales de las mujeres” en: Curso Autonomía y Derechos Humanos de las Mujeres, Aula Virtual, Educa CNDH, Comisión Nacional de los Derechos Humanos, México, 2018.

⁷ Disponible en: <https://www.ohchr.org/es/instruments-mechanisms/instruments/convention-elimination-all-forms-discrimination-against-women>

La igualdad entre mujeres y hombres es un principio fundamental reconocido en diversos instrumentos internacionales, mismos que establecen la obligación de los Estados de garantizar condiciones de igualdad sustantiva para las mujeres en todos los ámbitos de la vida pública.

La participación de las mujeres en los asuntos políticos representa uno de los derechos fundamentales reconocidos a toda persona, ya que implica el derecho a votar, ser votadas, ejercer cargos públicos y participar en la toma de decisiones.

Para consolidar una sociedad democrática resulta necesario reconocer que las mujeres no deben limitarse únicamente al ámbito privado, sino que tienen derecho a intervenir activamente en la vida pública y política. La inclusión de las mujeres fortalece los sistemas democráticos al ampliar la representación y enriquecer las decisiones públicas desde distintas perspectivas sociales y políticas.

Desigualdad y exclusión política

Las acciones afirmativas buscan reducir las desigualdades y generar oportunidades reales para grupos históricamente discriminados, en el caso de las mujeres, estas medidas buscan aumentar su representación en los espacios de poder y promover una democracia más incluyente.

A partir de la década de 1990 se impulsaron diversas reformas electorales orientadas a lograr una representación más equitativa entre mujeres y hombres, estas modificaciones pasaron de ser recomendaciones para establecer la obligación de garantizar la paridad en las candidaturas legislativas federales y locales. Como resultado de estas reformas, en las elecciones de 2018 México consiguió por primera vez una integración paritaria en la Cámara de Diputados y el Senado.

Algunos países también establecieron reglas de alternancia entre hombres y mujeres en las listas electorales, con el propósito de evitar que las candidatas fueran colocadas en posiciones sin posibilidad de resultar electas.

En América Latina, países como Argentina, Costa Rica, Ecuador y México implementaron cuotas de género a partir de la década de 1990, con resultados positivos en la



representación parlamentaria femenina. Argentina fue uno de los primeros países en aprobar una Ley de Cupos en 1991⁸, donde se incorporan cuotas femeninas de candidaturas en las leyes y códigos electorales, así como en las normas estatutarias, permitiendo aumentar considerablemente la presencia de mujeres en los parlamentos y gobiernos locales.

Por ello, las cuotas de género obligan a los partidos políticos a garantizar un porcentaje mínimo de mujeres en sus candidaturas.

8 Nicolás Dessen, Patricio Nattero, Ley de Cupos: ¿Discriminación o igualdad?, Biblioteca Jurídica Virtual del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la Universidad Nacional Autónoma de México, pp. 3-4. Disponible en: <http://historico.juridicas.unam.mx/publica/librev/rev/leyen/cont/62/ens/ens10.pdf>

En México, las reformas electorales relacionadas con los derechos políticos de las mujeres han evolucionado de acciones afirmativas hacia un modelo de igualdad sustantiva y paridad de género. Las más importantes son las siguientes⁹:

En 1953 se reformó el artículo 34 constitucional para reconocer plenamente la ciudadanía de las mujeres y garantizar su derecho a votar y ser votadas en elecciones federales. Antes de ello: En 1947 las mujeres solo podían votar en elecciones municipales y en 1955 participaron por primera vez en una elección federal.
Se incorporó por primera vez en el Código Federal Electoral una recomendación para que los partidos políticos promovieran una mayor participación de las mujeres en candidaturas.
Se estableció que ningún género podía exceder el 70% de las candidaturas legislativas. Características: Primera cuota de género obligatoria. Buscaba aumentar la representación femenina.
Se fortalecieron las cuotas de género y se establecieron sanciones para los partidos que no cumplieran con ellas.
La cuota de género aumentó al 40% de candidaturas para mujeres y se fortalece el concepto de “paridad de género”
Fue una de las reformas más importantes porque elevó a rango constitucional el principio de paridad de género. Obligó a los partidos a postular: 50% mujeres y 50% hombres Aplicable a: Congreso federal y Congresos locales.
Se amplió la paridad a todos los espacios públicos y órganos del Estado.
Se reformaron diversas leyes para reconocer y sancionar la violencia política en razón de género. Se definió legalmente la violencia política de género. Se establecieron sanciones administrativas, electorales y penales. Se creó el Registro Nacional de Personas Sancionadas.

Si bien se lograron importantes reformas, el derecho al voto no garantizó automáticamente una participación equitativa en la representación política, por lo que, las mujeres siguen enfrentando obstáculos culturales, sociales y económicos que limitan su acceso a los cargos públicos y a los espacios de poder.

Impacto de las mujeres en la democracia

La mayor participación de las mujeres en la política ha generado cambios importantes en la democracia, Gracias a su participación, temas que anteriormente eran ignorados comenzaron a discutirse y regularse por el Estado, como la violencia familiar, igualdad jurídica, los derechos sexuales y reproductivos y la incorporación de la perspectiva de género en las políticas públicas.

La participación de las mujeres también ha impulsado cambios dentro de los partidos políticos. Entre ellos destacan promover y fomentar liderazgos femeninos, mayor inclusión y representación en los espacios de toma de decisiones, impulso de políticas públicas relacionadas con igualdad de género, violencia contra las mujeres, salud, educación y derechos humanos, modificación en su organización interna, impulsando normas de paridad y una participación más equitativa, además de destinar un porcentaje de sus recursos al fortalecimiento del liderazgo femenino, entre otras.

La violencia contra las mujeres es resultado de factores culturales, sociales, políticos, económicos y normativos que permiten directa o indirectamente la discriminación por razones de género, que toleran y perpetúan la desigualdad entre mujeres y hombres.

De manera específica, la violencia política ha sido definida a nivel internacional por la Ley Modelo Interamericana sobre Violencia Política contra las Mujeres de la siguiente manera:

Artículo 3. Definición de Violencia política contra las mujeres. Debe entenderse por “violencia política contra las mujeres” cualquier acción, conducta u omisión, realizada de forma directa o a través de terceros que, basada en su género, cause daño o sufrimiento a una o a varias mujeres, y que tenga por objeto o por resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio de sus derechos políticos. La violencia política contra las mujeres puede incluir, entre otras, violencia física, sexual, psicológica, moral, económica o simbólica.

9 De conformidad con el observatorio de Participación Política de las Mujeres en Tabasco; Consulta Reforma Electoral 2014 del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación; Perspectiva de género en México: Cámara de Diputados y Diputadas, LXIV Legislatura (2018 - 2021) Una visión multidisciplinaria; Revista Mexicana de Estudios Electorales, Número 14 (2014); Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia; Disponibles en: https://tet.gob.mx/oppmt/paridad.html?utm_source=chatgpt.com; https://te.gob.mx/consultareforma2014/node/5783?utm_source=chatgpt.com; https://www.researchgate.net/publication/403904501_Reformas_en_materia_de_representacion_politica_en_Mexico_paridad_en_todo_y_violencia_politica_contra_las_mujeres_en_razon_de_genero; https://rmee.org.mx/index.php/RMEstudiosElectorales/article/view/135?utm_source=chatgpt.com; https://mexico.justia.com/federales/leyes/ley-general-de-acceso-de-las-mujeres-a-una-vida-libre-de-violencia/titulo-ii/capitulo-iv-bis/?utm_source=chatgpt.com

10 Diagnóstico de la Participación Equilibrada de Mujeres y Hombres en los Cargos de Elección Popular en México: Principales Resultados de los Procedimientos Electorales 2015 y 2016 para la Elección de Presidencias Municipales, realizada por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos. Disponible en: https://www.cndh.org.mx/sites/all/doc/OtrosDocumentos/Doc_2017_050.pdf

Por lo que la violencia política en razón de género incluye acciones u omisiones dirigidas contra mujeres por el hecho de ser mujeres, con el objetivo de limitar o anular sus derechos político-electorales. Un ejemplo claro de esta violencia fueron los casos conocidos como “juanitas” y las “manuelitas”, es los que mujeres electas fueron presionadas a renunciar en beneficio de hombres¹⁰.

Para combatir esta problemática, el Instituto Nacional Electoral impulsó el Protocolo para atender la violencia política contra las mujeres, con el propósito de promover la igualdad, prevenir la discriminación y proteger los derechos políticos de las mujeres. Además, se han realizado acciones coordinadas entre instituciones públicas, partidos políticos y organizaciones civiles para fomentar una cultura democrática más incluyente.

En México, el reconocimiento de la relevancia de esta problemática dio lugar a la reforma publicada el 13 de abril de 2020, mediante la cual se modificaron diversas leyes en materia de violencia política contra las mujeres en razón de género. A partir de dicha reforma, se incorporaron disposiciones relacionadas con el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia, así como normas en materia electoral y penal encaminadas a prevenir, atender y sancionar la violencia política ejercida en su contra.

La importancia de estas reformas radica en que involucran distintas leyes generales, cuya aplicación corresponde tanto a autoridades federales como locales, lo que hace indispensable analizar los efectos de estas reformas en cada ámbito específico.

Asimismo, las entidades federativas han incorporado en sus legislaciones locales mecanismos orientados a combatir esta vulneración de los derechos humanos de las mujeres. Resulta pertinente examinar la manera en que este tema ha sido regulado, con el propósito de identificar buenas prácticas susceptibles de replicarse en otros ordenamientos, así como áreas de oportunidad derivadas de la reforma a las leyes generales.

Finalmente, los avances en la representación política de las mujeres en México son resultado de diversos factores, entre ellos las reformas electorales, las cuotas de género, las acciones afirmativas y la presión ejercida por movimientos feministas e instituciones nacionales e internacionales.

No obstante, aún persisten obstáculos sociales, culturales y estructurales que dificultan el logro de una igualdad sustantiva plena. Entre ellos destacan la subrepresentación en cargos ejecutivos, la falta de acceso a financiamiento político y la persistencia de estereotipos de género.

Bibliografía

- Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión. (1917). Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. México: Diario Oficial de la Federación.
- Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión. (2014). Reforma político-electoral en materia de paridad de género. Diario Oficial de la Federación.
- Comunicado de Prensa 15/26, Estadísticas a propósito del Día Internacional de la Mujer.
- Diagnóstico de la Participación Equilibrada de Mujeres y Hombres en los Cargos de Elección Popular en México: Principales Resultados de los Procedimientos Electorales 2015 y 2016 para la Elección de Presidencias Municipales.
- Instituto Nacional Electoral. (2017). Protocolo para atender la violencia política contra las mujeres en razón de género. Ciudad de México: Instituto Nacional Electoral.
- Instituto Nacional Electoral. (s.f.). Participación política de las mujeres en México. Disponible en <https://www.ine.mx>
- Lagarde, M., Claves feministas para el poderío y la autonomía de las mujeres, Memoria, Puntos de encuentro, Managua, 2013.
- Medina Espino, A., La participación política de las mujeres. De las cuotas de género a la paridad. CEAMEG, México, 2010, en: CNDH, UNAM-CUAED, “Módulo 4. Autonomía en la toma de decisiones y los derechos político electorales de las mujeres” en: Curso Autonomía y Derechos Humanos de las Mujeres, Aula Virtual, Educa CNDH, Comisión Nacional de los Derechos Humanos, México, 2018.
- Maccise Daubyhe, M., & Rivas, F. J. (2017). Participación política de la mujer: desafíos de la democracia incluyente. En Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, Igualdad de género y derechos políticos de las mujeres. Ciudad de México.
- Nicolás Dessen, Patricio Nattero, Ley de Cupos: ¿Discriminación o igualdad?, Biblioteca Jurídica Virtual del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la Universidad Nacional Autónoma de México,
- Observatorio de Participación Política de las Mujeres en Tabasco.
- Organización de las Naciones Unidas. (1979). Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (CEDAW). Nueva York.
- Organización de los Estados Americanos. (1994). Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer “Convención de Belém do Pará”. Brasil.
- Perspectiva de género en México: Cámara de Diputados y Diputadas, LXIV Legislatura (2018 - 2021) Una visión multidisciplinaria.
- Reforma Electoral 2014 del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación
- Revista Mexicana de Estudios Electorales, Número 14 (2014); Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.
- Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación. (2017). Igualdad de género y derechos políticos de las mujeres. Ciudad de México: Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.



DEMOCRACIA EN BAJA CALIFORNIA SUR, CAMINANDO HACIA LA DIVERSIDAD

Lic. Ma. de Lourdes Catalina Campuzano Chacón





La diversidad es un fenómeno social que actualmente se observa con más frecuencia, se fundamenta en una multiplicidad de factores. Derivado de esta multiplicidad, se realiza una mirada más amplia hacia los pueblos originarios, los migrantes, las personas con diversidad funcional, la diversidad de género y religiosa y todos aquellos grupos que han sido invisibilizados; su impacto ha derivado en la construcción de una sociedad cada vez más plural y globalizada.

La diversidad en la democracia es fundamental para garantizar la inclusión, igualdad y participación real de todos los sectores sociales, no solo se limita al gobierno de mayorías, sino que respeta los derechos humanos, busca integrar múltiples voces y perspectivas, así mismo plantea combatir los prejuicios para lograr una sociedad más justa y equitativa.¹ La democracia se enriquece al integrar la diversidad de género, cultural, étnica y de pensamiento.

Se observa que, en Baja California Sur, la democracia está atravesando un proceso de fortalecimiento, el cual se está enfocado en la inclusión de la diversidad social y la implementación de acciones afirmativas para grupos prioritarios garantizar la representación de diversos sectores, incluyendo a la comunidad LGBTI, pueblos indígenas, afromexicanos y otros grupos históricamente vulnerados (es necesario realizar la construcción de una democracia participativa).

Algunos aspectos de la diversidad en la democracia para el caso de Baja California Sur:

¹ Declaración Universal de los Derechos Humanos (1948), Artículo 1, "Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos".

◆ **Fundamento Democrático:** La democracia no se puede considerar como completa sin que la inclusión e igualdad de participación sea para toda la ciudadanía, incluyendo mujeres, jóvenes, y grupos prioritarios o minoritarios, esto con la finalidad de superar la exclusión estructural que existe.

◆ **Diversidad en la Política:** Se aprecian diversas formas de democracia, entre las que se encuentran la directa, representativa y participativa, estudiando cómo cada una gestiona la diversidad de la sociedad:

◇ **Democracia directa** busca integrar múltiples perspectivas, voces y experiencias ciudadanas como son edad, género, cultura, las cuales se consideran en la toma de decisiones, superando la homogeneidad y fomentando una mayor equidad, inclusión y eficacia política. Un ejemplo de eso es a través de mecanismos como plebiscitos, referendos, iniciativas populares, consultas ciudadanas y revocación de mandato.

◇ **Democracia representativa** busca garantizar que la pluralidad de intereses, opiniones, géneros y características de toda la sociedad sea reflejada por representantes electos. Se basa en el pluralismo político, la paridad de género y los mecanismos de inclusión para asegurar que las decisiones gubernamentales integren distintas perspectivas, fortaleciendo así la legitimidad del sistema.

◇ **Democracia participativa** busca integrar múltiples voces y perspectivas como género, etnia, edad, grupos vulnerables, los cuales se consideran en la toma de decisiones más allá del voto, fortaleciendo la legitimidad y equidad. Como ejemplo de estos mecanismos tenemos los presupuestos participativos y las consultas ciudadanas, que aseguran que las minorías sean escuchadas y representadas, combatiendo la exclusión.

- ◆ **Paridad de Género:** Existe un enfoque en cerrar las brechas de género en la participación política y la toma de decisiones, impulsado por el Observatorio de Participación Política de las Mujeres en Baja California Sur.
- ◆ **Inclusión LGBTI:** Se observa que se han implementado espacios como el Parlamento Sudcaliforniano de la Diversidad Sexual, mecanismo utilizando para fomentar la participación plural y con ello, garantizar los derechos humanos, promoviendo el protagonismo dentro del marco

legal. En este tenor tenemos que, en 2026 durante el mes de junio se estará realizando la cuarta edición.

- ◆ **Acciones Afirmativas y Diversidad Electoral:** El Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur ha impulsado diversos acuerdos para la aprobación de Lineamientos en los que se establecen diversas acciones afirmativas, asegurando que la participación política sea más inclusiva y con ello se refleje la diversidad de la población en la toma de decisiones. Durante el **Proceso Local Electoral 2023-2024** se implementaron las siguientes acciones afirmativas:

◆ **Postulaciones en Diputaciones**

Postulaciones	Distrito reservado	Distrito dinámico	Observaciones
Indígena	14	6 y 11*	Una fórmula en el municipio de Mulegé *Una fórmula en cualquiera de los distritos locales señalados de los municipios de La Paz y Los Cabos.
Afromexicana	8	46.8%	Una fórmula en el municipio de Los Cabos.
Discapacidad	2	3.4%	Una fórmula en el municipio de La Paz.
Diversidad sexual	**	2.7%	** Una fórmula en cualquiera de los distritos.

◆ **Postulaciones en los Ayuntamientos**

Postulaciones	Los Cabos	La Paz	Comondú	Loreto	Mulegé	Observaciones
Indígena	x	x	x			Una fórmula en cada ayuntamiento.
Afromexicana	x	x				Una formula en cada ayuntamiento.
Discapacidad	*	*	*	*	*	* Al menos dos de los cinco ayuntamientos (una fórmula en un bloque alto y otra en un bloque bajo).
Diversidad sexual	x	x				Una formula en cada ayuntamiento.



- ◆ **Reforma Electoral Inclusiva:** Con la actual reforma electoral se busca un cambio estructural con la que se integren todas las voces de la ciudadanía, contemplando como insumo los resultados de la consulta previa, libre e informada a pueblos y comunidades indígenas.
- ◆ **Participación Ciudadana y Derechos:** La democracia se concibe no solo como un régimen político, sino como un sistema de vida fundado en la justicia social y el bienestar, con énfasis en la protección de los derechos humanos, la salud, la educación y la seguridad para todas las personas. Implica el uso de mecanismos como el voto, consultas populares, rendición de cuentas y foros ciudadanos para asegurar la transparencia y el beneficio colectivo.
- ◆ **Enfoque de Grupos Vulnerables:** Con estos nuevos enfoques se abordan necesidades de los diversos grupos prioritarios, incluyendo a jornaleros agrícolas, personas con discapacidad, y adultos mayores, con el objetivo de que sean incorporadas en las políticas públicas.

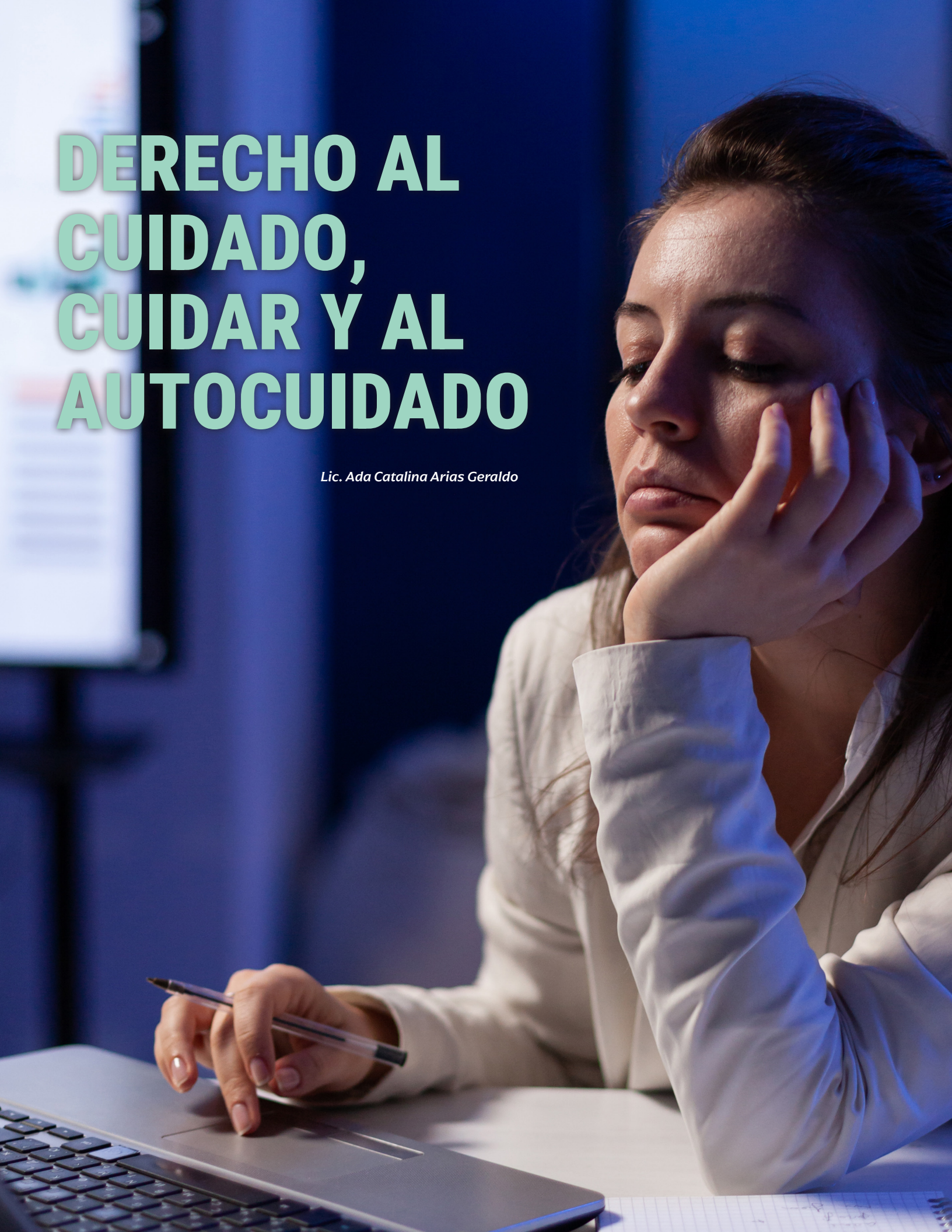
Como se puede observar, se han logrado avances, se continúan realizando análisis sobre la “diversidad vulnerada” para identificar desafíos en la protección del derecho a la igualdad, la inclusión y la no discriminación. Como sociedad, debemos seguir trabajando para lograr integrar todas las voces, todos los pensamientos y todas las culturas.

Bibliografía

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Artículos 1 y 2.
- Convención Americana sobre Derechos Humanos (Pacto de San José, 1969), Artículo 24.
- Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur, Lineamientos que determinan los criterios aplicables para el cumplimiento de la paridad e inclusión en las postulaciones e integración del Congreso y Ayuntamientos del Estado de Baja California Sur, para el Proceso Local Electoral 2023-2024.
- Zovatto Daniel, Democracias en movimiento. Mecanismos de democracia directa y participativa en América Latina, capítulo, Las instituciones de la democracia directa.

DERECHO AL CUIDADO, CUIDAR Y AL AUTOCUIDADO

Lic. Ada Catalina Arias Geraldo



Los derechos humanos, son aquellos que son inherentes al ser humano por el solo hecho de ser, que están establecidos, reconocidos y garantizados en la legislación y los tratados internacionales, que tienen la finalidad de proteger a todas las personas sin importar raza, sexo, preferencias y religión.

Estos derechos, también se conocen derechos fundamentales, debido a que están contemplados y, vaya la redundancia, fundamentados en la Constitución.

Los derechos humanos tienen tres dimensiones: filosófica, política y jurídica.

Derivado a la misma vulneración de los derechos humanos, con el paso del tiempo y conforme la humanidad va avanzando, se han presentado ante dichas violaciones, nuevas generaciones de los derechos. Están los de primera generación (políticos y civiles) por la cual se busca la protección de los particulares del poder del estado; están también los derechos humanos considerados como de segunda generación (económicos, sociales y culturales), que son aquellos derechos que la Constitución da garantía de ellos y que cuya materialización se da a través de políticas públicas; los de tercera generación como lo son derecho a la paz, a calidad de vida o a la libertad informática mismos que surgen ante la urgencia de las nuevas necesidades y la contaminación de las nuevas tecnologías; y por último los de cuarta generación, que surgen ante

la nueva necesidad de reivindicación de la dignidad humana “de la relación entre los desarrollos técnicos y el entorno humano” (Donas, 2001).

Cabe destacar y poner en claro que todos los derechos son de igual importancia que buscan el bienestar y la protección de la dignidad de todas las personas. No hay que olvidarlo, y tener en cuenta que al momento de decir que hay generaciones de los derechos o que se dividen en generaciones permite entender el momento de quiebre en que surgen y la respuesta de los derechos internacionales en cada momento y cada tiempo.

Derechos humanos: Derechos de segunda generación

Como se ha indicado anteriormente, los derechos humanos han sido categorizados de manera generacional, de los cuales estaremos abordando los de primera y segunda generación. Entendiendo a los primeros como aquellos inherentes a la dignidad de las personas por el solo hecho de serlo; los de segunda generación, que buscan garantizar las condiciones materiales de las personas, como lo son las condiciones laborales, a la educación y bienestar social, de este último están el goce de la salud y atención médica.

Los derechos de segunda generación surgen con la Revolución Industrial y los movimientos obreros

acontecidos en el siglo XX consecuencia de la represión de los gobiernos, la cual buscaba mejorar las condiciones laborales y salariales de la clase trabajadora. Es decir, que surgen ante las necesidades de la clase trabajadora influida por su contexto.

Apegado a Lavin (2015) en el libro *El Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (FASCÍCULO 4)*, menciona que:

Los derechos económicos, sociales y culturales se consideran derechos de segunda generación en la clasificación de Karel Vasak, debido a que giran en torno al concepto de igualdad.



La incorporación de los Derechos humanos de segunda generación en la Constitución de México

La primera Constitución de México promulgada en 1824 (que para ese entonces no contenía en ella los derechos de segunda generación) más bien establecía derechos civiles y de primera generación. Caso igual, sucede en la Constitución de 1857.

Fue hasta la Constitución de 1917, cuando en ella se reconocen los derechos humanos de segunda generación como lo son el derecho a la educación, a la seguridad social, a la salud, al trabajo, estos derechos no están separados y conviven con los de primera generación, ya que buscan garantizar las condiciones mínimas de las personas, garantía que se debe dar por parte del Estado a través de la creación de políticas públicas.

Ahora bien, en la reforma constitucional del Estado mexicano de 2011, en la cual se reformaron 11 artículos, se destaca la incorporación de los derechos humanos contemplados en los tratados internacionales, derechos fundamentales establecidos y garantizados en la Constitución.

No está de más citar lo que en el artículo 1º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece a partir de la reforma del 2011:

En los Estados Unidos Mexicanos todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que esta Constitución establece.

Los derechos humanos, según el artículo 1º, párrafo tercero de la Constitución, deben regirse bajo los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad, esta última garantiza que los derechos una vez establecidos no pueden ni deben ir en retroceso, por lo que deben de mejorarse y también ampliarse, y den el mayor beneficio o protección de las

personas (principio pro persona).

El principio de progresividad está también contemplado en el artículo 2º del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, y artículo 26 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos (Pacto de San José) de 1969.

Los derechos de segunda generación que son los de carácter económico, social y cultural, y en cuanto al derecho social, en el cual podemos ubicar el derecho al cuidado considerado como integrante de los “nuevos derechos sociales” (Marrades, 2016), esto se refuerza en los derechos de cuarta generación, la cual buscan dignificar y reivindicar la dignidad humana.

El derecho al Cuidado como tal no está contemplado en la Constitución, pero si es importante indicar qué como un gran avance el derecho al cuidado está reconocido en la Constitución Política del Estado de México desde el 2017, en su artículo 3º, en el cual reconoce el derecho al cuidado digno como un derecho fundamental (CPEMX, 2025, art. 5).

Este derecho humano social, tiene un gran impacto en la sociedad, y en la economía, este derecho tiene relación con otros derechos fundamentales, como lo es el derecho a la vida, a la dignidad humana, el derecho a la familia, el derecho de la niñez, el derecho a la educación, el derecho a la seguridad social, el derecho al trabajo, entre otros, mismos que se encuentran reconocidos en los tratados internacionales y en la Constitución Mexicana.



Los derechos ganados son inamovibles, así como también cumplen con el principio de progresividad, es decir que estos van avanzando y mejorando, pues a pesar de que el derecho al cuidado y autocuidado, todavía no se encuentra como tal en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, este derecho se reconoce debido a una urgencia social actual que está siendo atendida a través de políticas públicas que el gobierno federal y los estados se están viendo, esto debido a que más y más personas, en su mayoría mujeres, se ven en la necesidad de convertirse incluso en personas cuidadoras y como cuidadoras han tenido consecuencias en su salud incluso ha llegado a afectar su rendimiento y relación laboral.

Es claro comentar, que **la mayoría de las personas cuidadoras son mujeres**, pero no podemos dejar de mencionar que **los hombres se han unido a este mercado**, por así decirlo, debido precisamente ante las urgencias y necesidades, esto de acuerdo con el contexto actual ya que en la mayoría de los hogares más de una persona integrante de la misma es activo o activa en el mercado laboral.

A modo de conclusión: el cuidado, ha sido una problemática principalmente de los países latinoamericanos y del caribe, esto debido a factores como la educación y cultura en la cual las mujeres son las principales cuidadoras, y por lo tanto, han afectado tanto su vida personal, laboral y social, esto por cumplir como personas cuidadoras, ya que todas las personas tenemos derecho a ello, a cuidar y a ser cuidada, sin que se vulneren los demás derechos, situación que sigue persistiendo, y sobre todo por las mismas autoridades e instituciones.

Las personas cuidadoras, sobre todo aquellas que por cumplir con esa tarea son muchas de ellas personas que incursionan en el mercado laboral, cumplen con un horario que en ocasiones llegan a ser extenuantes, y aun así cumplen con el cuidado de alguna otra u otras personas.

Todas las personas tenemos derecho al autocuidado, esto es, a que se debe de cuidar la salud propia, y gozar de todos

los demás derechos sin obstáculo alguno, con toda libertad, y sobre todo a gozar de una vida libre y digna.

Haré énfasis en las personas que trabajan y sobre todo en las que trabajan en instituciones públicas, que por el hecho de ser públicas están al servicio y atención de las personas que son parte de una nación, y que también son acreedoras al derecho al cuidado y al autocuidado.

Una persona que tenga un debido cuidado y autocuidado en lo que refiere al ámbito laboral, puede tener consecuencias positivas y negativas; positivas porque si se emplean las condiciones pertinentes por parte de los lugares de trabajo, en este caso las instituciones públicas donde ofrecen sus servicios, son adecuadas para la persona trabajadora, esta ofrecerá y tendrá un mayor rendimiento y buen resultado de sus tareas, en cambio si no se crean las condiciones adecuadas su rendimiento baja, y eso conlleva a errores, a que se enferme y eso lo lleva a incapacitarse y puede llegar incluso a abandonar su trabajo o que la misma institución tome medidas drásticas en perjuicio de ella.

Es más que bien sabido que si una persona que está cómoda en su área laboral da mejores frutos, aun cuando existan momentos complicados y si las condiciones son buenas continúa siendo una persona productiva.

Por desgracia, en las instituciones públicas se ha presentado un problema y este es el burnout, el cual se trata de un agotamiento físico, mental y emocional de las personas que forman parte de estas instituciones, y esto puede ser generado por las cargas laborales excesivas. Esto puede no solo a tener un bajo rendimiento de las personas, sino que pueden a presentar una baja autoestima y desmotivación. Ahora, si las personas

que trabajan en estas instituciones públicas son personas cuidadoras, entonces la situación puede llegar a complicar, sumando más carga a la persona trabajadora.

Cabe mencionar, que el estado mexicano, en su Plan Nacional de Desarrollo dentro de sus políticas públicas, considera un Sistema Nacional de Cuidados, en atención del derecho al cuidado y autocuidado de las personas, con la finalidad de garantizar una vida digna, esto también se encuentra contemplado en el Plan Estatal de Desarrollo de cada uno de los estados de la República, dada la urgencia de su atención, derivado de la poca atención y sensibilización que se tiene hacia las personas, sobre todo, a quienes cumplen con la tarea del cuidado, ya que debido a esa acción llevan a descuidar su persona y es muy probable que se produzcan problemas físicos, emocionales y mentales, y esto lleva a que la persona pueda tener un bajo rendimiento en su vida social e incluso en su vida laboral y/o profesional.

Esta situación está ya siendo tomada en cuenta, pero eso no quiere decir que exista una total sensibilización ante esta problemática, que va creciendo y que ya se volvió un problema social urgente.

Bibliografía

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (Const.). (2025, 15 de abril). *Artículo 1 [Título I]*. Diario Oficial de la Federación. Obtenido de <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/CPEUM.pdf>

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México [CPEMX]. (2025, 4 de junio). *Artículo 5 [Título II]*. Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno". Obtenido de <https://tese.edomex.gob.mx/sites/tese.edomex.gob.mx/files/files/Marco%20Juridico/Constituciones/Constitucion-Politica-del-Estado-Libre-y-Soberano-de-MexicoJUNIO2025.pdf>

Convención Americana sobre los Derechos Humanos (Pacto de San José) [CADH]. (1969). *Artículo 26 [Capítulo 3]*. Obtenido de https://www.oas.org/dil/esp/1969_Convenci%C3%B3n_Americana_sobre_Derechos_Humanos.pdf

Donas, J. B. (2001). Hacia la cuarta generación de los derechos humanos: respetando la dignidad humana en la sociedad tecnológica. *Revista iberoamericana de Ciencia, Tecnología, Sociedad e innovación*, 2. Obtenido de https://d1wqtxts1xzle7.cloudfront.net/33725785/Javier_Bustamante_-_Derechos_humanos_CTS_I-libre.pdf?1400385741=&response-content-disposition=inline%3B+filename%3DHacia_la_cuarta_generacion_de_Derechos_H.pdf&Expires=1773378501&Signature=SWptBh3d2HBcObbF4~Q

Lavin, A. R. (2015). *El Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (fascículo 4)*.

Marrades, A. (2016). Los nuevos derechos sociales: El derecho al cuidado como fundamento del pacto constitucional. *Revista de Derecho Político* (97). Obtenido de <https://revistas.uned.es/index.php/derechopolitico/article/view/17623>

***“Oratoria es hablar de
lo que sabemos, conocemos y
entendemos, para decirlo como
lo sentimos y pensamos”***

**Si radicas en BCS
tienes entre 18 y 29 años
y te gusta
la oratoria
participa
en el**



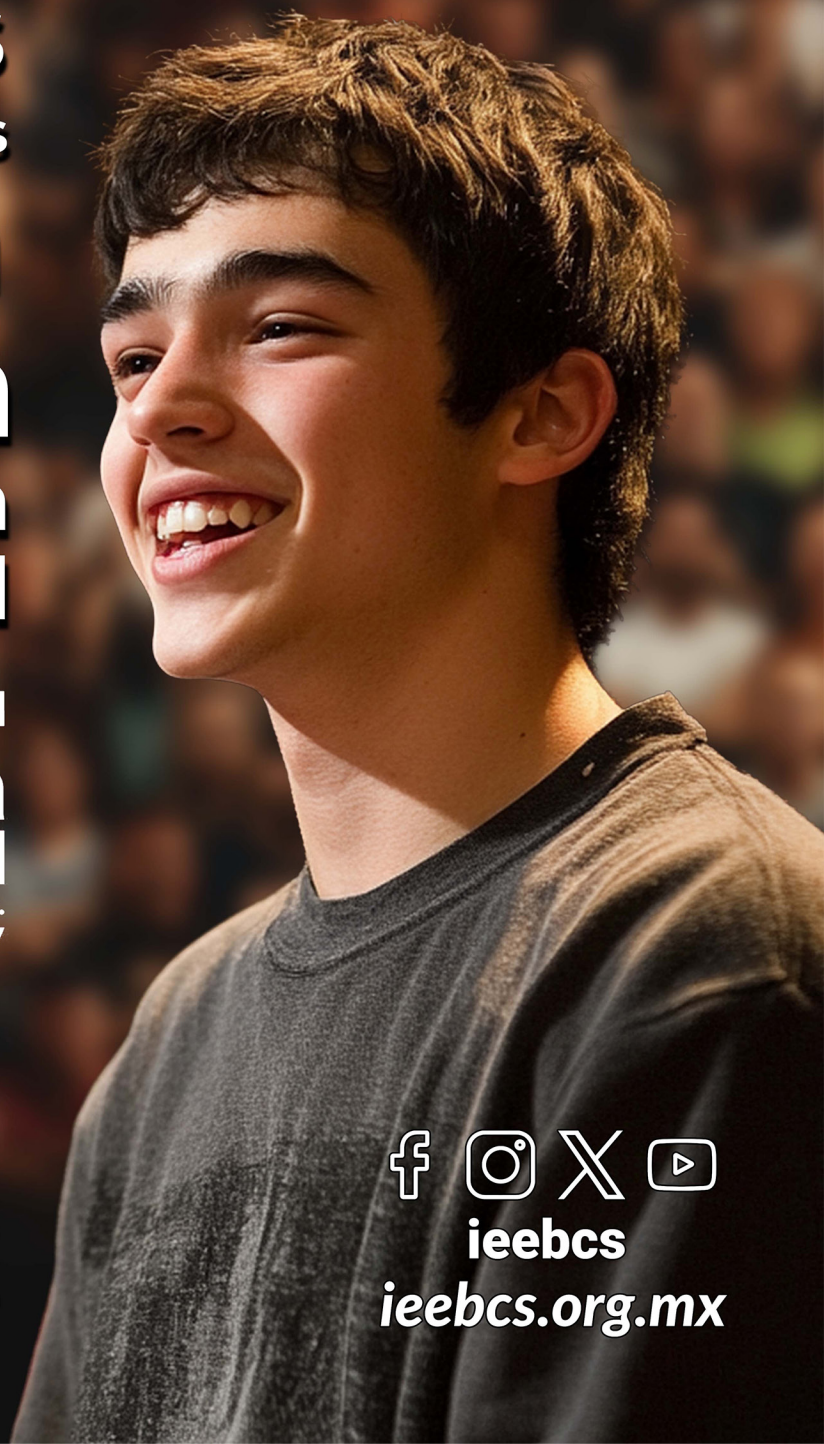
**Concurso Nacional
de
Oratoria
2026**

**“Dr. Belisario Domínguez Palencia.
Libres por la Palabra Libre”**



**CONSULTA
LAS BASES**

f i X v
ieebcs
ieebcs.org.mx



LA VOZ JOVEN COMO MOTOR DEMOCRÁTICO:

RESULTADOS Y REFLEXIONES DE LA
CONSULTA A PERSONAS JÓVENES EN EL
ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

Lic. Héctor Gómez González



Introducción

En las democracias contemporáneas, la participación política juvenil se ha convertido en un indicador fundamental del grado de madurez institucional y apertura democrática de una sociedad. Sin embargo, pese a los avances jurídicos en materia de derechos políticos, las juventudes continúan enfrentando barreras estructurales que limitan su participación efectiva en los espacios de toma de decisiones. Esta tensión entre reconocimiento formal y participación real constituye uno de los desafíos más significativos para el fortalecimiento de la democracia en el siglo XXI.

En Baja California Sur, la población joven representa un sector demográficamente relevante dentro del electorado estatal, lo que convierte su inclusión política en un tema estratégico para la consolidación democrática. En este contexto, la realización de una Consulta Previa, Libre, Accesible, Pública e Informada dirigida a personas jóvenes constituye un ejercicio institucional que no sólo permitió escuchar opiniones, sino también comprender las expectativas, preocupaciones y aspiraciones políticas de este sector social.

La relevancia de este ejercicio radica no únicamente en su carácter consultivo, sino en su capacidad para generar evidencia empírica sobre las condiciones reales en las que las juventudes perciben su participación política. Los resultados obtenidos ofrecen una radiografía social que permite analizar el vínculo entre juventud y democracia desde una perspectiva crítica y propositiva.

Una participación juvenil con alcance territorial

Uno de los indicadores más relevantes del éxito del ejercicio consultivo fue el nivel de participación alcanzado. La consulta registró 2,272 participaciones de personas jóvenes, cifra que refleja un interés significativo en los temas relacionados con la representación política juvenil. Este nivel de respuesta no sólo representa un logro operativo, sino también un indicio de que las

juventudes están dispuestas a participar cuando se les brinda un espacio accesible y legítimo para expresar sus opiniones.

El análisis territorial de la participación revela una distribución heterogénea entre los municipios del estado. El municipio de La Paz concentró 869 participaciones, seguido por Los Cabos con 516, Comondú con 487, Mulegé con 232 y Loreto con 168. Esta distribución refleja tanto la densidad poblacional juvenil como la capacidad institucional para acercar los mecanismos participativos a distintas regiones del estado.

Más allá de su valor estadístico, estos datos evidencian una realidad fundamental: la juventud sudcaliforniana no es homogénea. Las condiciones sociales, económicas y culturales varían significativamente entre municipios, lo que implica que las políticas públicas dirigidas a este sector deben considerar las particularidades territoriales para garantizar su efectividad.

Aspiraciones políticas de una generación en transformación

Uno de los hallazgos más significativos de la consulta fue la clara inclinación de las juventudes hacia modelos de participación política más abiertos y flexibles. Una mayoría significativa —1,503 participantes— expresó que las candidaturas juveniles deberían poder registrarse en cualquiera de los cinco ayuntamientos del estado, sin restricciones territoriales específicas. Esta postura refleja una aspiración hacia la igualdad de oportunidades políticas y una visión de la democracia menos restrictiva.

Asimismo, 1,421 jóvenes señalaron que las candidaturas juveniles deberían poder postularse en cualquiera de los cargos municipales disponibles, en lugar de limitarse a posiciones predeterminadas. Este resultado evidencia que las juventudes no buscan únicamente representación simbólica, sino una participación sustantiva que les permita incidir directamente en la toma de decisiones públicas.



Estos datos permiten interpretar que las juventudes perciben la política no sólo como un espacio de representación, sino como un mecanismo de transformación social. La posibilidad de acceder a cargos diversos implica el reconocimiento de capacidades y liderazgo juvenil, así como el fortalecimiento de la pluralidad política.

Percepción de desigualdad y necesidad de acciones afirmativas

Uno de los aspectos más reveladores de la consulta fue la percepción generalizada sobre las dificultades que enfrentan las juventudes para acceder a cargos públicos. Un total de 1,039 personas jóvenes consideraron que es necesario implementar medidas específicas que faciliten su acceso a puestos de representación política, mientras que una cifra menor, 638 participantes, consideraron que el acceso ocurre de manera natural.

Esta diferencia numérica refleja una percepción colectiva de desigualdad estructural. Las juventudes reconocen que, sin mecanismos institucionales que promuevan su inclusión, las oportunidades de participación política tienden a concentrarse en grupos tradicionales con mayor experiencia o influencia.

La implementación de acciones afirmativas, por tanto, no debe interpretarse como un privilegio, sino como una estrategia correctiva destinada a equilibrar condiciones históricamente desiguales. Este enfoque permite comprender la inclusión juvenil como un acto de justicia democrática y no como una concesión política.

Obstáculos estructurales para la participación juvenil

Los resultados de la consulta también evidenciaron una serie de obstáculos que limitan la participación política juvenil. Entre los principales factores identificados se encuentra la percepción de que las propuestas políticas no responden a las necesidades específicas de las juventudes. Un total de 553 participantes señalaron que las plataformas electorales carecen de propuestas dirigidas a este sector.

Asimismo, 532 jóvenes indicaron que existe una falta de actividades institucionales orientadas a fomentar la participación juvenil, mientras que 477 participantes señalaron la escasa promoción de oportunidades políticas por parte de los partidos políticos.

Estos datos revelan una brecha significativa entre las estructuras políticas tradicionales y las expectativas juveniles. La ausencia de espacios específicos para las juventudes no sólo limita su participación, sino que también contribuye a generar desinterés y desconfianza hacia las instituciones políticas.

Desde una perspectiva sociopolítica, estos resultados permiten identificar un desafío estructural: la necesidad de transformar las instituciones políticas para hacerlas más

inclusivas, accesibles y sensibles a las demandas de las nuevas generaciones.

Experiencias de discriminación y percepción social

Otro aspecto relevante identificado durante la consulta fue la percepción de discriminación asociada a la condición juvenil. Un total de 468 personas jóvenes manifestaron haber experimentado algún tipo de discriminación o violencia por su edad, mientras que 1,347 participantes señalaron no haber vivido estas experiencias.

Aunque la mayoría indicó no haber sido discriminada, la existencia de un número considerable de casos reportados sugiere que la edad continúa siendo un factor que influye en la percepción social del liderazgo juvenil. Este fenómeno puede manifestarse en forma de desconfianza hacia la capacidad de las juventudes para ocupar cargos de responsabilidad o participar en procesos políticos complejos.

La discriminación por edad constituye, por tanto, un elemento que debe ser considerado en el diseño de políticas públicas orientadas a la inclusión política juvenil. Reconocer su existencia permite generar estrategias educativas y culturales destinadas a transformar percepciones sociales arraigadas.

La consulta como ejercicio pedagógico democrático

Más allá de los resultados numéricos, la consulta juvenil representó un ejercicio pedagógico en términos democráticos. La participación activa en procesos consultivos fortalece la cultura cívica y promueve el desarrollo de habilidades relacionadas con el diálogo, la deliberación y la toma de decisiones colectivas.

El hecho de que más de dos mil jóvenes participaran en este ejercicio evidencia la existencia de un potencial ciudadano que puede ser canalizado hacia la construcción de

políticas públicas innovadoras. La consulta permitió visibilizar inquietudes que, en muchos casos, permanecen fuera de los espacios institucionales tradicionales.

Desde esta perspectiva, la consulta no debe entenderse únicamente como un mecanismo administrativo, sino como un proceso formativo que contribuye a fortalecer la identidad política de las juventudes.

Retos para el futuro de la inclusión juvenil

Apesar de los avances logrados, los resultados obtenidos también revelan la existencia de desafíos importantes. El principal reto consiste en garantizar que las opiniones expresadas durante la consulta se traduzcan en acciones concretas que modifiquen las condiciones estructurales de participación política.

La continuidad de estos ejercicios constituye un elemento fundamental para consolidar la confianza institucional. Las juventudes necesitan percibir que sus opiniones no sólo son escuchadas, sino también consideradas en la formulación de políticas públicas.

Asimismo, resulta indispensable fortalecer la educación cívica y política desde edades tempranas. La participación informada requiere conocimiento sobre derechos, responsabilidades y mecanismos institucionales, elementos que contribuyen al desarrollo de una ciudadanía activa y comprometida.

Conclusión

La consulta juvenil realizada en Baja California Sur representa un ejemplo significativo de cómo la participación ciudadana puede fortalecer los procesos democráticos cuando se implementa de manera incluyente y estructurada. Los 2,272 registros de participación, junto con las múltiples opiniones expresadas, evidencian que las juventudes poseen una visión clara sobre su papel dentro del sistema político.

Los resultados muestran que las juventudes no sólo desean participar, sino que demandan condiciones equitativas que les permitan ejercer plenamente sus derechos políticos. La solicitud mayoritaria de ampliar las oportunidades de participación en distintos cargos y territorios refleja una generación que busca transformar la política desde dentro.

En última instancia, la inclusión juvenil no debe concebirse como una tendencia pasajera, sino como una necesidad estructural para el fortalecimiento democrático. Escuchar la voz de las juventudes representa el primer paso; convertir esa voz en políticas públicas efectivas constituye el verdadero desafío para las instituciones contemporáneas.

Para consultar el Informe sobre la Consulta, Previa, Libre e Informada para Personas Jóvenes en el Estado de Baja California Sur, accede al siguiente enlace:

https://www.ieebcs.org.mx/documentos/INFORME_CONSULTA_2025-2026_PERSONAS_JOVENES.pdf



Participa en el *Taller de* **Formación Práctica** *en Materia Electoral*

Que será impartido por el Instituto Estatal Electoral
de Baja California Sur de agosto a noviembre de 2026

Donde podrás formar
competencias para la práctica de
la gestión electoral con base en
el Marco Jurídico Institucional
del Sistema Electoral Mexicano

- Modalidad virtual -

Regístrate escaneando
el QR o usando el enlace.

t.ly/WoffM



Mayor información:
Dirección Ejecutiva de Educación Cívica
y Capacitación Electoral del IEEBCS.
Domicilio: Calle Morelos 1230,
Col. Colina de la Cruz, C.P. 23020,
La Paz, Baja California Sur, México.
Teléfono: 612 125 1928
Email: capacitacion@ieebcs.org.mx





¿USTEDES SON LOS QUE HACEN LAS CREDENCIALES?

UN PEQUEÑO TRUEQUE
ENTRE LA INFORMACIÓN
COLECTIVA Y LA
DESINFORMACIÓN
POPULAR

Lic. Guadalupe Dinora Hernández Martínez

¿Qué tal, e-lectores? En esta ocasión traigo un tema que me parece sumamente relevante; con matices interesantes desde mi punto de vista. Mi intención esta vez es que comprendas: **¿Qué es y qué hace el Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur (IEEBCS)?**, ya que es un ente público que deberías conocer más, por ser parte esencial de la ciudadanía local.

Un día cualquiera, alguien me dice:

— Ah, ustedes son los que hacen las credenciales para votar, ¿verdad?
— No —respondo—. Nosotros, en realidad, organizamos las elecciones locales; o bueno, mejor conocido como el día en que salimos a votar. Pero debo decirle que el INE es quien tramita las credenciales y coordina las elecciones a nivel nacional. El IEEBCS vendría siendo de casa.

Es común tener este tipo de pláticas con personas desconocidas, e incluso con las que ya conozco. He reflexionado mucho sobre lo poco conocido que es el trabajo que realiza el IEEBCS, al grado de que gran parte de la ciudadanía ignora nuestra ubicación exacta en el mapa. Siempre he pensado que realmente creen que somos el INE; en la ciudad de La Paz, pues es constante que nos confundan con las oficinas para tramitar la credencial para votar.

Es gracioso que, en pleno 2026, el IEEBCS aún no forme parte del folclore popular. En el sistema político-electoral somos como **Mike Wazowski**: trabajamos duro para “salir en la portada” y, al igual que a Mike, nos apasiona lo que hacemos.

Si tú no sabes qué hacemos en el IEEBCS, no te culpo; antes de 2014, yo tampoco lo sabía. De hecho, ignoraba que existía un instituto aparte del IFE, ahora INE, que organizara las elecciones. Sí, ni siquiera sabía qué era un Proceso Electoral y mucho menos que ya había cambiado de Federal a Nacional.

El IEEBCS no apareció de la nada, nació un 14 de febrero de 1997. En aquel entonces, mediante el Decreto 1121, nuestra Constitución estatal reconoció algo fundamental: que organizar elecciones no podía ser tarea del gobierno en turno. Se determinó que necesitábamos un “Instituto Estatal Electoral” autónomo e independiente,

donde se sentaran a la mesa el Poder Legislativo, los partidos y, sobre todo, la ciudadanía. El objetivo era claro y ambicioso: **regirse por la certeza, la legalidad y la imparcialidad.**

Creo que queda claro que su creación no fue solo fundar un “ente público” más, sino dar una respuesta histórica a ese viejo descontento social sobre cómo se manejaba la democracia en Baja California Sur. En resumidas palabras, se trataba de ajustar las reglas para que el Poder Ejecutivo sacara las manos de las votaciones y el veredicto de las urnas fuera sagrado. En esencia, el IEEBCS nació para ser el árbitro del juego, ese que nivela la balanza para que la voluntad de las y los sudcalifornianos fuera lo único que definiera nuestro rumbo. Así, su existencia se convirtió en el pilar de nuestra confianza... —o al menos eso se buscaba—.

Basada en mi experiencia como funcionaria electoral, puedo contarles que ingresé a las filas del IEEBCS en el 2015, justo a unos meses de que se asentara la gran Reforma Electoral del 2014; esa sacudida legal que, como entiendo



hoy en día, cambió por completo las reglas del arbitraje que se habían diseñado en los noventa. Me tocó, pues, ver desde adentro cómo el árbitro tenía que aprender a pitar un partido totalmente nuevo.

Aquel 2015 no fue solo mi primer año en el instituto; fue el año en que todas y todos —dentro y fuera del Instituto— tuvimos que aprender a hablar un nuevo idioma democrático, aunque para mí todo era nuevo, si me lo preguntan.

Antes de este gran cambio, el sistema electoral mexicano se percibía como una colección de ligas locales, cada una con su propio reglamento y, desafortunadamente, con árbitros que a veces sentían la presión excesiva de los “dueños de la cancha” en turno. Los estados operaban bajo sus propias lógicas y, en no pocas ocasiones, la autonomía de los institutos locales se veía comprometida por la cercanía con el poder político local. Era una democracia honesta en sus intenciones, pero desigual en sus capacidades.

Sin embargo, la Reforma de 2014 llegó para nacionalizar la confianza. Se pasó del IFE al INE, y con ello, los institutos locales como nuestro IEEBCS evolucionaron a lo que hoy conocemos como OPLEs (Organismos Públicos Locales Electorales).

¿Qué significa esto en el día a día? En términos coloquiales, se acabó la “democracia a la medida”. La reforma estandarizó las reglas del juego: desde cómo se cuenta un voto en la casilla más remota de Mulegé, hasta cómo se fiscaliza cada peso que un candidato gasta en su campaña. Lo más humano y tangible de este cambio fue la protección de la imparcialidad; los consejeros ya no eran designados por las fuerzas políticas locales, sino por un proceso nacional riguroso.

Hoy, al mirar hacia atrás, entiendo que mi ingreso coincidió con el nacimiento de un arbitraje más robusto. Si antes la organización de las elecciones dependía en buena medida de la voluntad política local, hoy descansa sobre un sistema blindado y profesional. Entré al IEEBCS cuando el instituto dejó de ser un observador local para convertirse en una pieza clave de un engranaje nacional que garantiza que, sin importar quién compita, el único que decida el resultado sea el ciudadano con su boleta en la mano.

Ese engranaje nacional del que hablo no es solo una idea abstracta; tiene cables, pantallas y muchísima logística detrás. Mi primer contacto real con estas “entrañas” fue en la Unidad de Cómputo y Servicios Informáticos (UCSI). Ahí me tocó conocer a la unidad que hacía “jalar” la maquinaria tecnológica para que el IEEBCS se subiera de lleno a la innovación de la era digital. Fue un bautizo de fuego: entender que la democracia moderna también depende de que un sistema no se caiga y de que los datos fluyan con precisión.

Con el tiempo, mi camino en el Instituto me llevó a conocer otras facetas: desde el orden administrativo en la Presidencia y la Secretaría Ejecutiva, hasta llegar en 2017 a la Dirección de Organización Electoral (DEOE). Fue ahí donde se me presentó una oportunidad que cambió mi perspectiva: demostrar mis capacidades en el diseño para sumergirme en la aventura de la Documentación y Materiales Electorales.

Junto con mi compañera de área, tocó vivir de cerca lo que significa la “sinergia” de la que tanto hablan los manuales. No



solo nosotros en Baja California Sur, sino todos los organismos locales del país que enfrentamos el reto de adaptar nuestros procedimientos a las reglas del INE. ¿El objetivo? Que la elaboración, producción y entrega de las boletas, urnas y demás material o documentación electoral fuera idéntica en rigor y calidad en cualquier rincón de México.

Parece sencillo, pero es un mundo fascinante y complejo. Primero debíamos descifrar el rompecabezas del proveedor: entender qué pasaba con las empresas capaces de producir documentos con tantas medidas de seguridad y conocer en qué plantas se fabricarían los materiales que, meses después, terminarían en las manos de mis vecinos el día de la elección. Fue en ese momento cuando dejé de ver al IEEBCS como un empleo y empecé a verlo como lo que realmente es: un taller de precisión donde cada detalle cuenta para que, cuando tú llegues a tu casilla, todo esté listo, sea seguro y, sobre todo, sea tuyo.

Quisiera darte una respuesta final sobre qué es el IEEBCS, pero la verdad es que nosotros mismos nos estamos redefiniendo cada día. Te cuento: ahorita estamos en medio de un relajo legislativo que nos tiene a todos con el pendiente. Por un lado, está esa propuesta de Reforma Electoral que decía que los OPLES (o sea, nosotros) debíamos desaparecer; y por el otro, acaba de salir del Senado el famoso “Plan B” de 2026¹.

Y aquí es donde te digo: una cosa es lo que se firma en una oficina allá en la Ciudad de México y otra muy distinta es saber cómo vamos a llevar una urna hasta la comunidad más metida en la sierra o cruzando el mar. Ahí es donde nuestra experiencia en el terreno, conociendo cada bache de Baja California Sur, se vuelve nuestra mejor carta de presentación.

Esta evolución me hace pensar que, a pesar de los vientos de cambio legislativo, la esencia de nuestro trabajo permanece intacta. No importa qué nombre nos den las leyes o qué siglas aparezcan en los manuales; al final del día, seguimos siendo ese grupo de más de 95 personas funcionarias que,

desde la informática, la secretaría, la organización o cualquiera de las demás áreas que conforman este Instituto cuidamos que la voluntad de las y los ciudadanos sudcalifornianos no se pierda en el camino.

Al principio mencionaba que somos como Mike Wazowski: trabajamos duro, aunque no siempre salgamos en la portada. Pero después de más de diez años recorriendo estos pasillos, he comprendido que no necesitamos la portada para ser valiosos; el IEEBCS es el árbitro local de tu decisión en las urnas.

Te invito a que no nos veas como una institución distante, sino como tus vecinos organizando la mesa para que tú, y nadie más que tú, decidas el futuro de nuestro estado.

Aún queda mucha maquinaria que mostrarte y muchas historias detrás y al frente de nuestro Instituto. Al final del día, mi labor y la de mis compañeros es asegurar que ese engranaje no se detenga para que tú sigas siendo el protagonista de nuestra historia local.

Gracias por leerme.

¹ Senado de la República. (2026). Decreto de reforma a las leyes secundarias en materia electoral (Plan B de Austeridad). Gaceta del Senado.

PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN BAJA CALIFORNIA SUR

Baja California Sur cuenta con una Ley de Participación Ciudadana, la cual contempla 11 mecanismos e instrumentos de participación. El ejercicio de este derecho permite la expresión de ideas, opiniones y propuestas para la solución de problemas de interés general, contribuyendo de esta manera al mejoramiento de las normas que regulan las relaciones en la comunidad y el fortalecimiento de la democracia.



Mecanismos e instrumentos de participación

- I. Plebiscito
- II. Referéndum
- III. Iniciativa Ciudadana;
- IV. Consulta Ciudadana
- V. Colaboración Ciudadana
- VI. Difusión Pública
- VII. Audiencias Públicas
- VIII. Contralorías Ciudadanas o Social
- IX. Organización en Comités de Vecinos
- X. Observatorios ciudadanos y
- XI. Revocación de Mandato.

¿Sabías que?

Baja California Sur, en el año 2010, llevó a cabo el primer Plebiscito, el cual tenía como propósito la creación de un sexto Municipio en la parte norte del municipio de Mulegé, que comprendiera las delegaciones municipales de Guerrero Negro, Valle de Vizcaíno, Bahía Asunción y Bahía Tortugas.

Este ejercicio de participación ciudadana se celebró el día 7 de noviembre de 2010 mediante la instalación de 26 mesas receptoras de opinión, en las que la ciudadanía emitió su postura respecto a la creación del nuevo municipio. No obstante, el resultado del plebiscito no tuvo efectos vinculantes, debido a que no se alcanzó el porcentaje mínimo de participación ciudadana previsto en el artículo 122, fracción VIII, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur.



¿QUÉ ES EL PLEBISCITO?

Es el **mecanismo** mediante el cual la Ciudadanía expresa su opinión para aceptar o rechazar, **por medio de una consulta**, actos decisiones del gobierno estatal o municipal que sean trascendentales para la vida pública.

¿Quiénes pueden solicitarlo?

- La Gubernatura del Estado.
- Los Ayuntamientos.
- El Congreso del Estado.
- Las ciudadanas y los ciudadanos del Estado.

INFÓRMATE



**EN LA BANCA
NADIE HACE LA
DIFERENCIA.**



**EN LAS PRÓXIMAS ELECCIONES,
¡SAL A VOTAR!**



INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL
DE BAJA CALIFORNIA SUR



ieebcs

www.ieebcs.org.mx

**INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL
DE BAJA CALIFORNIA SUR**

Constitución #415 esquina con Guillermo
Prieto, Colonia Centro, C.P. 23000. La
Paz, Baja California Sur.